



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Real Decreto 1414/2011, de 14 de octubre, por el que se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía a don Jesús María García Calderón.

8

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errata del Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once planes de zonas rurales a revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOJA núm. 237, de 2.12.2011).

9

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

9

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 241 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2011.

14

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Benavente Herrera.

14

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Esteban Díaz Verdejo.

14

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Gómez Reyes.

14

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Molina Fernández.

14

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Salto González.

15

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Sergio Igor Zwir.

15

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen por categoría profesional los aspirantes a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre 2008.

16

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 695/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

22

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Árbol de Colores», de Linares (Jaén). (PP. 3601/2011).

22

Orden de 27 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Portón Encantado», de Peligros (Granada). (PP. 3906/2011).

23

Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Noria», de Beas (Huelva). (PP. 3969/2011).

23

Orden de 29 de noviembre de 2011, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, para el año 2010, de las ayudas para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 25 de noviembre de 2009.

24

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 724/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

37

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda establecer determinados aspectos, de la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en el curso escolar 2011-2012 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula.

37

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal consistente en un aval ante entidad de crédito a la empresa Dytras, S.A., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

38

<p>Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal consistente en un aval ante entidad de crédito a la empresa Miguel Pérez Luque, S.A., ubicada en Martos (Jaén).</p>	38	<p>Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, la Escuela Sevillana de Baile, en Sevilla.</p>	51
<p>Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para la realización de las siguientes actividades: «Cátedra de Política de Competencia».</p>	38	<b>UNIVERSIDADES</b>	
<p>Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga para la realización de las siguientes actividades: «Cátedra de Política de Competencia».</p>	42	<p>Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Reglamento de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia de esta Universidad.</p>	53
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		<p>Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la Carta de Servicios del Servicio Central de Informática.</p>	54
<p>Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Estrategia de Turismo Sostenible regulada por la Orden que se cita.</p>	45	<b>4. Administración de Justicia</b>	
<p>Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.</p>	45	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
<p>Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010. (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).</p>	45	<p>Edicto de 30 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 588/2007. (PP. 3690/2011).</p>	58
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>5. Anuncios</b>	
<p>Orden de 25 de noviembre de 2011, por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.</p>	46	<b>5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos</b>	
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>		<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>	
<p>Orden de 16 de noviembre de 2011, por la que se delega en la Directora General de Innovación e Industrias Culturales la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro relacionados con los convenios de colaboración con los ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.</p>	50	<p>Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4047/2011).</p>	59
		<p>Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.</p>	59
		<p>Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.</p>	60
		<p>Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.</p>	60
		<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
		<p>Anuncio de 25 de noviembre de 2011, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.</p>	60

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de servicios que se cita. (PD. 4059/2011).

60

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

64

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

62

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

65

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

66

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

62

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

66

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

62

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.

67

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hace pública la Resolución de 11 de noviembre de 2011, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE).

62

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

67

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2011, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados por el Ministerio de Educación.

63

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación de Mujeres del Mundo Rural, y trámite de alegaciones.

67

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.

67

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2011.

63

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.

68

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

63

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.

68

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

69

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

70

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados las resoluciones por las que se estiman sus solicitudes relativas al Registro General Sanitario de Alimentos.

70

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 18 de octubre de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

70

Anuncio de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica la resolución de compensación de áreas del expediente que se cita.

71

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, inevidentemente percibidas.

71

Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de Pensiones de Ancianidad/Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indevidamente percibidas.

71

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

71

Acuerdo de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

72

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

72

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

72

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

72

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

72

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

73

Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de desamparo que se cita.

73

Acuerdo de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

73

Edicto de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

75

Edicto de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

75

Edicto de 4 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de la cuantía y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

75

Edicto de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.

76

Edicto de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantía e ingresos mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona) y Ayuda Económica Complementaria.

76

Notificación de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, del acuerdo relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

76

Notificación de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaído en el expediente sobre protección de menores.

77

Notificación de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de octubre de 2011 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la notificación en el procedimiento de la declaración del desamparo e ingreso residencial de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.	77	Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	80
Notificación de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ampliación de relaciones personales de las menores recaída en los expedientes de protección de menores que se citan.	77	Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	81
Notificación de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	78	Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de 28 de julio de 2011 que se cita.	81
Notificación de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	78	Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el expediente de protección que se cita.	81
Notificación de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	78	Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el expediente de protección que se cita.	82
Notificación de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	78	Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	82
Notificación de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.	78	Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	82
Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 16 de septiembre de 2011, recaída en expediente de recurso de alzada.	78	Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	83
Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79	Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	83
Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79		
Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79		
Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	79		
Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	80		
Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	80		
Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	80		
Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	80		
		<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
		Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de mejora y perfeccionamiento de planta de revalorización de residuos, término municipal de Mengibar (Jaén). (PP. 3412/2011).	83
		Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en Zona de Policía. (PP. 3667/2011).	84
		Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.	84
		Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que se cita.	84

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 3476/2011).

84

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en zona de policía del arroyo Las Vegas, término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 3863/2011).

84

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2009/2010.

85

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

85

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de modificación de las bases para la selección de personal funcionario y laboral.

89

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gedeser, de disolución. (PP. 3932/2011).

94

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*REAL DECRETO 1414/2011, de 14 de octubre, por el que se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía a don Jesús María García Calderón.*

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, reunido el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 y 41 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula

el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 2011,

Vengo en nombrar Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía a don Jesús María García Calderón.

Dado en Madrid, el 14 de octubre de 2011

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errata del Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once planes de zonas rurales a revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOJA núm. 237, de 2.12.2011).*

Advertida errata por omisión del rotulo «Consejería de Agricultura y Pesca» en las páginas 1 y 49, donde dice:

«Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once planes de zonas rurales a revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.»

Debe decir:

«CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once planes de zonas rurales a revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.»

Sevilla, 2 de diciembre de 2011

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía, un fuerte compromiso con el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo. Y así establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, y atribuye a la misma en su artículo 73.1.a) la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1 de la Constitución, incluye entre otras la promoción del asociacionismo de mujeres.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía ha dotado a nuestra Comunidad Autónoma de instrumentos de variada naturaleza que sirvan al propósito común de una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en que las mujeres y los hombres tengan realmente los mismos derechos y oportunidades. Para este objetivo, la citada Ley contempla en el artículo 54.2 el principio de cooperación de las Administraciones Públicas con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género, además de fomentar en su artículo 55 el movimiento asociativo de mujeres, así como potenciar todas

aquellas iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social.

En la actualidad existen en Andalucía más de 1800 entidades de mujeres. Estas encauzan las reivindicaciones de derechos, intereses y aportaciones de las mujeres a la sociedad andaluza, constituyéndose en agentes de cambio y contribuyendo a la construcción de una sociedad más igualitaria.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de su Ley de creación, la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 1989, desarrollada por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de la mujer y el hombre, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, la Disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, modifica el citado artículo atribuyendo al Instituto Andaluz de la Mujer la función de coordinación en políticas de igualdad. En el ejercicio de sus funciones, el Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el artículo 4.h) de su Reglamento, puso en marcha el Censo de las Asociaciones de Mujeres de la Comunidad Autónoma Andaluza, a través del programa ASOCIA.

A este respecto, es importante destacar que, por Acuerdo de 19 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno, se aprobó el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 que incluye entre sus líneas de actuación, el fomento de la participación de las mujeres. Uno de los objetivos fundamentales de la citada línea de actuación es la promoción del tejido asociativo de mujeres. Forma parte de sus medidas, la identificación de las entidades que trabajen por la Igualdad de Género, a través de la creación de un censo sobre las mismas.

En consecuencia con lo expuesto, y una vez consolidado el asociacionismo de mujeres en Andalucía, se hace necesario proceder a crear y regular el Censo de entidades colaboradoras para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter público y único, que establezca por una parte la naturaleza, funciones, estructura y contenido del Censo y por otra los derechos y deberes de las entidades que se inscriban en el mismo, estableciendo así un marco normativo que articule y propicie la creación de redes de asociacionismo de mujeres, con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social, tal como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

La presente regulación viene a crear un Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer, en la que se podrán inscribir aquellas entidades que entre otros requisitos, contemplan entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación en la vida política, económica, cultural y social de las mujeres. Asimismo, podrán inscribirse los órganos para la promoción de la igualdad dependientes de las Administraciones Públicas.

En su virtud conforme a lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición final primera de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2011,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto crear el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en adelante el Censo, y regular su organización y funcionamiento.

2. El presente Decreto será de aplicación a las entidades a las que se refiere el artículo 4, que desarrollen su actividad, total o parcialmente, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan su domicilio social/sede en ella.

##### Artículo 2. Naturaleza y gestión del Censo.

1. El Censo tiene naturaleza administrativa y carácter público, gratuito y único, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona o entidad pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. La gestión del Censo corresponderá al Instituto Andaluz de la Mujer.

##### Artículo 3. Fines del Censo.

El Censo tendrá como fines constituir un instrumento de conocimiento y publicidad de las entidades inscritas, así como facilitar e impulsar la colaboración y participación de dichas entidades y a través de ellas, de las mujeres integradas en las mismas en la vida política, económica, cultural y social.

##### Artículo 4. Entidades inscribibles y requisitos.

Podrán inscribirse en el Censo las entidades siguientes:

a) Las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de mujeres.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres, aquellas entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía y que cumplan las siguientes condiciones:

1.º Actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sea con carácter regional, provincial o local, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

2.º Que al menos el 90% de las personas asociadas sean mujeres.

3.º Que la totalidad de las personas que compongan los órganos directivos de la entidad sean mujeres.

4.º Contar entre los fines recogidos en sus estatutos con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y con la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

En el supuesto de federaciones de asociaciones mujeres además será requisito indispensable para su alta en el Censo, que estén previamente inscritas en el mismo, al menos un 80% de las entidades que la componen.

También podrán inscribirse en el Censo, las confederaciones de las asociaciones de mujeres, siempre que cumplan con todos los requisitos anteriores.

b) Las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones para la promoción de la igualdad de género.

A los efectos del presente Decreto, se entenderá por asociaciones y federaciones de asociaciones para la Igualdad de Género aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado a), excepto los establecidos en los puntos 2.º y

3.º del mismo. Estas entidades tendrán que contar entre sus fines estatutarios, con la promoción de la igualdad de género y con la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social; además, al menos el 50% de su actividad deberá ser desarrollada en estos aspectos. En cuanto al ámbito territorial de las asociaciones y federaciones de asociaciones para la igualdad de Género, éste vendrá determinado en sus estatutos, pudiendo ser de carácter regional, provincial y local.

c) Las fundaciones, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Que estén debidamente inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

2.º Que contemplen entre sus fines fundacionales con la promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, estando al menos el 50 por ciento de las actividades que desarrollen directamente relacionadas con los mismos.

3.º Que desarrollen principalmente sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sea con carácter regional, provincial o local, de acuerdo con lo recogido en sus Estatutos.

4.º Que la mayoría de las personas que forman parte del Patronato de la fundación sean mujeres.

d) Los órganos para la promoción de la igualdad dependientes de las Administraciones Públicas, o de las Universidades de Andalucía, que serán:

1.º Los órganos de participación de las mujeres dependientes de una Entidad Local Andaluza, ya se trate de Municipios, de agrupaciones de los mismos o de Provincias.

2.º Las unidades de igualdad de las Universidades andaluzas.

e) Otras entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, que reúnan los requisitos establecidos en la letra b), o que cuenten con un área que esté dirigida por mujeres, y actúe específicamente para la promoción de la igualdad de género y la participación de éstas en la vida política, económica, cultural o social.

##### Artículo 5. Datos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción con respecto a las entidades a que se refieren las letras a), b), c), y e) del artículo anterior:

a) La denominación y los demás datos identificativos de la entidad.

b) Los fines que persiguen y las actividades que desarrollan.

c) Los datos identificativos de la persona que ostente la representación legal de la entidad, así como de las personas titulares de la presidencia y de la secretaria.

d) El número de mujeres y hombres que integran la entidad y edad media.

e) El ámbito de implantación territorial, con indicación de las provincias en las que actúa la entidad.

f) El domicilio o lugar donde se encuentre ubicada la sede y delegaciones o establecimientos de la entidad.

g) La fecha de aprobación de los estatutos o las normas internas de organización.

h) Las modificaciones estatutarias que afecten a algunos de los actos inscritos.

i) La suspensión, disolución o baja de estas entidades.

j) Para el caso de las federaciones, el número de entidades que las componen e identificación de las mismas.

2. En relación a las entidades a las que se refiere la letra d) del artículo anterior, serán objeto de inscripción:

a) La denominación, NIF, domicilio del órgano administrativo del que dependan.

b) Sede y ámbito de actuación de la entidad a inscribir.

c) Persona titular de la representación de la entidad.

#### Artículo 6. Organización del Censo.

El Censo se organizará en las siguientes secciones:

a) Sección Primera. De las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Mujeres.

Esta sección se subdividirá en las siguientes categorías:

1.º De las Asociaciones de Mujeres.

2.º De las Federaciones de Asociaciones de Mujeres.

3.º De las Confederaciones de Asociaciones de Mujeres.

b) Sección Segunda. De las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones para la Promoción de la Igualdad de Género.

Esta sección se subdividirá en las siguientes categorías:

1.º De las Asociaciones para Promoción de la Igualdad de Género.

2.º De las Federaciones de Asociaciones para la Promoción de la Igualdad de Género.

3.º De las Confederaciones de Asociaciones para la Promoción de la Igualdad de Género.

c) Sección Tercera. De las Fundaciones.

d) Sección Cuarta. De los órganos de participación de las mujeres dependientes de una Entidad Local Andaluza.

e) Sección Quinta. De las Unidades de igualdad de las Universidades andaluzas.

f) Sección Sexta. De otras entidades sin ánimo de lucro.

#### Artículo 7. Efectos del alta en el Censo.

1. El alta en el Censo comportará los siguientes derechos a las entidades:

a) A ser informadas de todas las convocatorias, programas y novedades, que les puedan interesar relacionadas con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, llevadas a cabo por el Instituto Andaluz de la Mujer.

b) A poder colaborar en las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto Andaluz de la Mujer, previo acuerdo al efecto, a través de medios legalmente previstos.

c) Cualquiera otros previstos en la legislación vigente.

2. Sólo podrán formar parte de los órganos de participación de mujeres en las políticas públicas de igualdad de género de la Administración de la Junta de Andalucía las entidades inscritas en el Censo.

#### Artículo 8. Explotación estadística de los datos.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Censo y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía para la elaboración de estadísticas oficiales, se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas, que sobre la materia se incluyan en los planes y programas estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

2. La información del Censo que se utilice en la confección de estadísticas oficiales, quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Unidad Estadística y Cartográfica del Instituto Andaluz de la Mujer, participará en el diseño e implantación de los ficheros del Censo que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

## CAPÍTULO II

### Procedimientos de alta, modificación y baja del Censo

#### Artículo 9. Solicitudes.

1. Las entidades cumplimentarán cada solicitud de alta, modificación o baja en el Censo con arreglo a un modelo normalizado aprobado por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer en el que, con formato de declaración responsable, se contendrá toda la información necesaria para proceder a las citadas inscripciones.

En cualquier momento, el Instituto Andaluz de la Mujer podrá requerir los documentos necesarios para la comprobación de la información suministrada.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal del ciudadano [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es) dentro del apartado «Plataforma de relación con la ciudadanía andaluza», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

Asimismo, se podrán presentar en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer y en los Registros auxiliares de los Centros de la Mujer Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 10. Subsanación.

Si la solicitud de alta, modificación o baja en el Censo no reuniera los requisitos exigibles el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

#### Artículo 11. Instrucción y resolución de alta.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer la competencia para la instrucción del procedimiento.

2. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer dictar la correspondiente resolución de alta de las entidades en el Censo. En la misma se expresará el número de alta de la entidad, que se asignará de forma correlativa para cada una de las secciones y categorías.

3. El plazo máximo para dictar las correspondientes resoluciones y notificarlas a las entidades interesadas será de tres meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer. Si transcurrido el plazo para resolver no se hubiera notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

#### Artículo 12. Causas de baja en el Censo.

Las entidades censadas causarán baja en el Censo, previa resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, cuando concurren alguna de las siguientes causas:

a) Renuncia expresa de la entidad, acreditada mediante certificado de la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de quien ostente la titularidad de la Presidencia, donde se acredite el acuerdo del órgano de gobierno favorable a la baja en el Censo.

b) Disolución de la entidad, acordada por la misma y acreditada mediante certificado emitido de acuerdo con lo dispuesto en la letra anterior, donde se acredite el acuerdo del órgano de gobierno en éste sentido; o bien mediante sentencia firme.

c) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Decreto.

d) Falseamiento de los datos aportados para su alta.

e) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

#### Artículo 13. Procedimiento de baja.

1. El procedimiento para la baja se iniciará a solicitud de la entidad interesada en el supuesto de renuncia expresa o disolución de la entidad acordada por la misma.

2. El procedimiento se iniciará de oficio en los restantes supuestos. Una vez iniciado el procedimiento de oficio se dará a la entidad un plazo de 15 días hábiles para el trámite de audiencia.

3. La resolución de baja, que será motivada, deberá dictarse por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento iniciado de oficio. Si transcurrido el plazo para resolver no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender estimada su solicitud de baja por silencio administrativo. En el supuesto de iniciación de oficio por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, transcurrido el plazo de tres meses sin haber sido notificada la resolución del procedimiento será de aplicación lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las entidades que hayan sido dadas de baja en el Censo, ya sea por un procedimiento iniciado de oficio o a instancia de parte, no podrán volver a solicitar su alta hasta que haya transcurrido un año desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución de baja.

#### Artículo 14. Modificación y revisión del Censo.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de resolución de la persona titular de la Dirección, podrá modificar a solicitud de la entidad interesada o de oficio, en este último caso previa audiencia de las entidades afectadas por plazo de quince días hábiles, aquellos datos inscritos en el Censo que hayan sufrido modificación.

2. La resolución de modificación, deberá dictarse por la titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento iniciado de oficio. Si transcurrido el plazo para resolver no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender estimada su solicitud de modificación por silencio administrativo. En el supuesto de iniciación de oficio por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, transcurrido el plazo de tres meses sin haber sido notificada la resolución del procedimiento será de aplicación lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Al objeto de garantizar la actualización del Censo, el Instituto Andaluz de la Mujer procederá a la revisión de los datos contenidos en el mismo, requiriendo a las entidades censadas para que confirmen que los datos inscritos no han sufrido alteración, o por el contrario manifiesten aquellos otros que deban ser objeto de modificación. Dicho requerimiento se efectuará, al menos, con una periodicidad anual. La modificación de los datos obtenidos a raíz del requerimiento se hará conforme al procedimiento mencionado en los apartados anteriores.

#### Artículo 15. Recursos

Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer en los procedimientos agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

### CAPÍTULO III

#### Deber de colaboración y publicidad del Censo

##### Artículo 16. Deber de colaboración.

1. Las entidades censadas deberán colaborar en la actualización de los datos inscritos en el Censo, a cuyos efectos vendrán obligadas a facilitar cuanta información sea necesaria para su revisión.

2. En particular, vendrán obligadas a:

a) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer cualquier modificación de los datos inscritos en el Censo, en el plazo de un mes desde que se produzca.

b) Comunicar, en el mismo plazo, al Instituto Andaluz de la Mujer la disolución de la entidad.

c) Responder a los requerimientos de información y documentación relativos a los datos contenidos en el Censo y formulados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

##### Artículo 17. Publicidad y acceso a datos.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer procederá a dar publicidad de las entidades inscritas en el Censo a través de su página web, o bien mediante las publicaciones que en su caso pudieran realizarse, para lograr la mayor difusión entre los colectivos interesados, sin perjuicio del carácter público de dicho Censo y del régimen de acceso al mismo proclamado en el artículo 2.

2. El acceso a los datos contenidos en el Censo se hará en la forma y condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los límites fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

##### Disposición adicional primera. Informatización del Censo.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer determinará las características técnicas del sistema informático que ha de servir de soporte al Censo, así como la organización y estructuras básicas y régimen de funcionamiento de ficheros que considere más adecuados para el cumplimiento de los fines que lo justifican, así como para la determinación del régimen de funcionamiento interno.

2. La creación, modificación o supresión de los ficheros a los que se refiere el apartado anterior se realizará cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional segunda. Entidades subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Se inscribirán de oficio aquellas entidades que hayan resultado beneficiarias de las subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en las resoluciones de las tres últimas convocatorias previas a la entrada en vigor del presente Decreto. La citada alta se realizará previa resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria única. Entidades inscritas en el programa Asocia.

Las entidades integradas en el Programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer serán integradas de oficio y con carácter provisional en el Censo de Entidades Colaboradoras, en la sección primera del Censo, previa resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer. En el plazo de tres meses desde que se les notifique la citada alta dichas entidades deberán justificar que reúnen los

requisitos establecidos en el presente Decreto. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la citada justificación, se producirá la cancelación de oficio del alta provisional, previa resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2011.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Benavente Herrera.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Benavente Herrera, con Documento Nacional de Identidad número 25.934.539-S, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, adscrito al Departamento de Geodinámica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Esteban Díaz Verdejo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Esteban Díaz Verdejo, con Documento Nacional de Identidad número 52.573.664-B, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Gómez Reyes.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ecología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José María Gómez Reyes, con Documento Nacional de Identidad número 31.33.906-V, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ecología, adscrito al Departamento de Ecología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Molina Fernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Miguel Molina Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 44.277.057-X, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Salto González.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Salto González, con documento Nacional de Identidad número 24.175.094-R, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Sergio Igor Zwir.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Sergio Igor Zwir, con Documento Nacional de Identidad número X2565239-F, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen por categoría profesional los aspirantes a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre 2008.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 14 de noviembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesio-

nales del Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### HA RESUELTO

Único. Se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes cuya puntuación de autobaremo en la categoría profesional solicitada se encuentre comprendida entre los límites establecidos en el Anexo 2 procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobaremos en la solicitud de participación, conforme al baremo y en los términos expresados en las bases quinta y sexta de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se incorporará documentación justificativa del cumplimiento del requisito de acceso exigido para la categoría profesional correspondiente según la base segunda.2) en relación con el Anexo 1 de la referida Orden (título académico oficial o, en su caso, formación laboral equivalente).

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS III, IV Y V.

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	2.- CLAVE

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/NIE

<b>3 TURNO</b>
<input type="checkbox"/> LIBRE
<input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
1		<input type="checkbox"/>						
2		<input type="checkbox"/>						
3		<input type="checkbox"/>						
4		<input type="checkbox"/>						
5		<input type="checkbox"/>						
6		<input type="checkbox"/>						
7		<input type="checkbox"/>						
8		<input type="checkbox"/>						
9		<input type="checkbox"/>						
10		<input type="checkbox"/>						
11		<input type="checkbox"/>						
12		<input type="checkbox"/>						
13		<input type="checkbox"/>						
14		<input type="checkbox"/>						
15		<input type="checkbox"/>						
16		<input type="checkbox"/>						
17		<input type="checkbox"/>						
18		<input type="checkbox"/>						
19		<input type="checkbox"/>						
20		<input type="checkbox"/>						
21		<input type="checkbox"/>						
22		<input type="checkbox"/>						
23		<input type="checkbox"/>						
24		<input type="checkbox"/>						
25		<input type="checkbox"/>						
26		<input type="checkbox"/>						
27		<input type="checkbox"/>						
28		<input type="checkbox"/>						
29		<input type="checkbox"/>						
30		<input type="checkbox"/>						
31		<input type="checkbox"/>						
32		<input type="checkbox"/>						
33		<input type="checkbox"/>						
34		<input type="checkbox"/>						
35		<input type="checkbox"/>						



CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral.    3: Nómina o documento oficial.    5: Título de Curso de Formación.    7: Título Académico.    9: Hoja de Acreditación de Datos.
- 2: Vida Laboral.    4: Certificado de la Administración.    6: Certificado de Curso de Formación.    8: Certificado de Abono derechos expedición del Título.    10: Otros Documentos.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO 1

4	RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)							R.D.T.
	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
36		<input type="checkbox"/>						
37		<input type="checkbox"/>						
38		<input type="checkbox"/>						
39		<input type="checkbox"/>						
40		<input type="checkbox"/>						
41		<input type="checkbox"/>						
42		<input type="checkbox"/>						
43		<input type="checkbox"/>						
44		<input type="checkbox"/>						
45		<input type="checkbox"/>						
46		<input type="checkbox"/>						
47		<input type="checkbox"/>						
48		<input type="checkbox"/>						
49		<input type="checkbox"/>						
50		<input type="checkbox"/>						
51		<input type="checkbox"/>						
52		<input type="checkbox"/>						
53		<input type="checkbox"/>						
54		<input type="checkbox"/>						
55		<input type="checkbox"/>						
56		<input type="checkbox"/>						
57		<input type="checkbox"/>						
58		<input type="checkbox"/>						
59		<input type="checkbox"/>						
60		<input type="checkbox"/>						
61		<input type="checkbox"/>						
62		<input type="checkbox"/>						
63		<input type="checkbox"/>						
64		<input type="checkbox"/>						
65		<input type="checkbox"/>						
66		<input type="checkbox"/>						
67		<input type="checkbox"/>						
68		<input type="checkbox"/>						
69		<input type="checkbox"/>						
70		<input type="checkbox"/>						
71		<input type="checkbox"/>						
72		<input type="checkbox"/>						
73		<input type="checkbox"/>						
74		<input type="checkbox"/>						
75		<input type="checkbox"/>						
76		<input type="checkbox"/>						
77		<input type="checkbox"/>						
78		<input type="checkbox"/>						
79		<input type="checkbox"/>						
80		<input type="checkbox"/>						
81		<input type="checkbox"/>						
82		<input type="checkbox"/>						
83		<input type="checkbox"/>						
84		<input type="checkbox"/>						
85		<input type="checkbox"/>						
86		<input type="checkbox"/>						
87		<input type="checkbox"/>						
88		<input type="checkbox"/>						
89		<input type="checkbox"/>						
90		<input type="checkbox"/>						
91		<input type="checkbox"/>						
92		<input type="checkbox"/>						
93		<input type="checkbox"/>						
94		<input type="checkbox"/>						
95		<input type="checkbox"/>						

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.  
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

001708

**ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1**

<b>4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)</b>								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
<b>96</b>		<input type="checkbox"/>						
<b>97</b>		<input type="checkbox"/>						
<b>98</b>		<input type="checkbox"/>						
<b>99</b>		<input type="checkbox"/>						
<b>100</b>		<input type="checkbox"/>						

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p>La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

001708

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.  
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

**REVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos)
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

## ANEXO 2

CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
CELADOR PRIMERA FORESTAL (4041)	DE 38,350 A 26,925	

CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA (4012)	DE 52,950 A 20,700	
AUXILIAR CUIDADOR (4101)	DE 46,650 A 22,500	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 695/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 695/2011, interpuesto por doña Ascensión Cabrera Ruiz contra la Resolución de 29 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 3 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Árbol de Colores», de Linares (Jaén). (PP. 3601/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Belén Delgado García, titular del centro de educación infantil «El Árbol de Colores», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 5 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 2 de julio de 2009 (BOJA de 28 de julio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación de 5 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «El Árbol de Colores», promovido por doña Aurora Belén Delgado García, como persona titular del mismo, con código 23008831, ubicado en C/ Víctor de los Ríos, s/n, esquina C/ Donantes de Sangre, de Linares (Jaén), quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 127 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2011/12, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 27 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Portón Encantado», de Peligros (Granada). (PP. 3906/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Fiestas Escudero, representante de «Atención y Ocio Infantil de Peligros, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «El Portón Encantado», en solicitud de modificación de la autorización administrativa por cambio de uso de una de las unidades de cero a un año en una unidad de uno a dos años y la consiguiente ampliación del mismo, por esta modificación, en 5 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 69 puestos escolares, por Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA de 9 de julio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por cambio de uso de una de las unidades de cero a un año en una unidad de uno a dos años y la consiguiente ampliación del mismo, por esta modificación, en 5 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «El Portón Encantado», promovida por «Atención y Ocio Infantil de Peligros, S.C.A.», como entidad titular del mismo, con código 18004720, ubicado en Avda. del Olivo Gordo, s/n, de Peligros (Granada), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Noria», de Beas (Huelva). (PP. 3969/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Liroa Romero, representante de «Guardería La Noria, S.L.U.», entidad titular del centro de educación infantil «La Noria», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 27 de febrero de 2006 (BOJA de 17 de abril), teniendo suscrito con esta

Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Noria», promovido por «Guardería La Noria, S.L.U.», como entidad titular del mismo, con código 21002586, ubicado en C/ Diego Velázquez, 63, de Beas (Huelva), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 87 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de noviembre de 2011, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, para el año 2010, de las ayudas para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 25 de noviembre de 2009.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 41.3 que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en el artículo 3, entre sus principios generales, la cooperación de las Corporaciones Locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de dicha etapa educativa. Asimismo, en el artículo 9, se regula que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares.

En este contexto, la Consejería de Educación firmó con el Ministerio de Educación en el año 2010 un convenio de colaboración para la financiación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, como aplicación del Plan de Impulso de la Educación Infantil Educa3.

Con el fin de promover el aumento de puestos escolares públicos de primer ciclo de educación infantil, la Consejería de Educación publicó la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectuó su convocatoria para el año 2009.

Por Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, se ha efectuado para el año 2010 la convocatoria de las ayudas contempladas en la Orden de 25 de noviembre de 2009, antes referida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, la Dirección General de Planificación y Centros ha efectuado la valoración final y elaborado una propuesta de resolución conforme a las disponibilidades presupuestarias, obteniendo subvención aquellas solicitudes presentadas que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y que no hayan sido excluidas por razones de planificación educativa, una vez valorados los criterios de preferencia para la concesión de las subvenciones, contemplados en el artículo 13 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, que este órgano asume en su integridad,

#### R E S U E L V O

Primero. Beneficiarios.

1. Conceder, al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, cuya convocatoria para el año 2010 se ha efectuado en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

2. En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En la modalidad de construcción, deberá formalizar el convenio de colaboración que se establece como requisito en el artículo 5.1.a)3.º de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

3. Por otra parte, en el Anexo II a la presente Orden se han relacionado aquellas entidades locales que no han resultado beneficiarias de subvenciones, con indicación de la causa de exclusión o desestimación.

#### Segundo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el que se consigne para cada modalidad en la Orden reguladora, computándose el mismo a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero. Consignación presupuestaria y abono de las subvenciones.

1. Se ha comprobado que existe dotación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.0500.76202.421.1

0.1.11.00.17.00.0500.76202.421.7

0.1.11.00.18.00.0500.76202.421.6

3.1.11.00.01.00.0500.76202.421.3.2012

1.1.11.00.18.00.0500.76202.421.4.2010

1.1.11.00.17.00.0500.76202.421.5.2010

2. El abono de las subvenciones se efectuará, tras la publicación en BOJA de la presente Orden, en dos pagos. Un primer pago, por un importe correspondiente al 75% de la cantidad total concedida con justificación diferida, y un segundo pago, por el 25% restante, que se abonará a la Entidad Local beneficiaria una vez que la misma haya justificado debidamente el libramiento anterior, conforme al artículo 19 de las bases reguladoras.

3. En las subvenciones para construcción, el abono del primer pago se condicionará a la formalización del convenio de colaboración citado en el artículo 5.1.a)3.º de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

#### Cuarto. Obligaciones.

1. Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones otorgadas en la presente Orden:

a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Consejería competente en materia de educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería competente en materia de educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien lo subvencionado, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la normativa vigente.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería competente en materia de educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

j) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Aquella Entidad Local beneficiaria de una subvención procedente de fondos europeos queda sujeta a las obligaciones en materia de publicidad e información recogidas en el Reglamento de la Comisión (CE)1828/2006, de 8 de diciembre, en el Reglamento (CE) del Consejo núm. 1083/2006, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1081/2006.

Igualmente, queda obligada al mantenimiento de la inversión durante al menos 5 años (artículo 57 del Reglamento CE 1083/2006, de 5 de julio), a conservar los justificantes de la ayuda hasta 3 años, a partir del cierre de un programa operativo o a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial (artículo 90 del Reglamento CE 1083/2006, de 5 de julio), así como al cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad, anteriormente referidas.

#### Quinto. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos por el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, disponiendo la Entidad beneficiaria de un plazo de tres meses, contados a partir de la materialización de cada uno de los pagos reseñados en el número 2 del apartado tercero, para presentar ante la Consejería competente en materia de educación la documentación justificativa del gasto efectuado con cargo a cada uno de los libramientos recibidos.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto total de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE FIÑANA	C/ Pedro Tena, 1	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	100	299.994,89	224.996,17	74.998,72	3	299.994,89	100,00000%
AYTO. DE BERIA	E.I. Balanegra	ALMERIA	AMPLIACION	90	225.000,00	168.750,00	56.250,00	3	304.811,07	73,8162%
AYTO. DE EL EJIDO.	E.I. San Agustín	ALMERIA	AMPLIACION	90	150.000,00	112.500,00	37.500,00	2	190.468,75	78,7531%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	27.870,15	27.870,15	0,00	3	27.870,15	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	19.995,47	19.995,47	0,00	1	19.995,47	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	124.032,26	124.032,26	0,00	7	124.032,26	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	75.535,56	75.535,56	0,00	5	75.535,56	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	74.860,85	74.860,85	0,00	3	74.860,85	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	80	25.886,00	25.886,00	0,00	2	25.886,00	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	750.000,00	562.500,00	187.500,00	9	1.059.217,98	70,8070%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	750.000,00	562.500,00	187.500,00	9	1.008.779,04	74,3473%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	750.000,00	562.500,00	187.500,00	9	1.028.954,61	72,8895%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	599.531,90	449.648,93	149.882,98	6	599.531,90	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	666.152,48	499.614,36	166.538,12	9	666.152,48	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	80	320.611,70	240.458,78	80.152,93	4	320.611,70	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	55	7.831,77	7.831,77	0,00	1	7.831,77	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	55	7.831,77	7.831,77	0,00	1	7.831,77	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	55	7.831,77	7.831,77	0,00	1	7.831,77	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	50	74.933,85	74.933,85	0,00	3	74.933,85	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	45	7.831,77	7.831,77	0,00	1	7.831,77	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	40	7.831,77	7.831,77	0,00	1	7.831,77	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	15.918,64	11.938,98	3.979,66	4	351.268,64	4,5318%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	290.952,93	218.214,70	72.738,23	3	290.952,96	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100	94.999,99	94.999,99	0,00	4	94.999,99	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	90	74.992,54	74.992,54	0,00	1	74.992,54	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	300.584,68	99,8055%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	7.439,68	7.439,68	0,00	2	7.450,02	99,8612%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	80	20.000,00	20.000,00	0,00	1	20.000,00	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	75	300.000,00	225.000,00	75.000,00	4	300.000,00	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	75	36.171,01	36.171,01	0,00	3	36.171,01	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	75	11.194,76	11.194,76	0,00	1	11.194,76	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	70	20.000,00	20.000,00	0,00	1	20.000,00	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	74.427,17	55.820,38	18.606,79	3	74.427,17	100,00000%
AYTO. DE GÁDOR.	E.I. Balanegra	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	22.039,95	22.039,95	0,00	2	22.039,95	100,00000%

## ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE EL VISO	C/ Córdoba, 55	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	55	160.562,35	120.421,76	40.140,59	3	160.562,35	100,00000%
AYTO. DE AÑORA	E.I. Añora	CORDOBA	AMPLIACION	50	31.915,09	23.936,32	7.978,77	1	31.915,09	100,00000%
AYTO. DE AÑORA	E.I. Añora	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	50	1.975,31	1.975,31	0,00	1	1.975,31	100,00000%
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	C/ Almezo, s/n	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	40	28.530,77	21.398,08	7.132,69	2	28.530,77	100,00000%
AYTO. DE MONTEJICAR	E.I. Elena Marfín Vivaldi	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	90	397.744,09	298.308,07	99.436,02	4	397.744,09	100,00000%
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ	E.I. Las Espigas	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	90	175.000,00	131.250,00	43.750,00	3	175.000,00	100,00000%
AYTO. DE HUETOR SANTILLAN	E.I. Casería de los Recuerdos	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	89	400.000,00	300.000,00	100.000,00	4	400.000,00	100,00000%
AYTO. DE ILLORA	E.I. Alomartés	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	89	229.625,62	172.219,22	57.406,41	3	229.625,62	100,00000%
AYTO. DE PURULLENA	E.I. Los Suenos de Disney	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	88	229.004,29	171.753,22	57.251,07	4	229.004,29	100,00000%
AYTO. DE GUADAHORTUNA	E.I. Los Prados	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	88	225.000,00	168.750,00	56.250,00	3	225.000,00	100,00000%
AYTO. DE PINOS PUENTE	E.I. El Pinar	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	88	71.331,74	53.498,81	17.832,94	3	71.331,74	100,00000%
AYTO. DE CULLAR VEGA	E.I. El Aljibe	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	85	569.339,16	427.004,37	142.334,79	6	569.339,16	100,00000%
AYTO. DE OTIVAR	E.I. Alcalde Caridad	GRANADA	AMPLIACION	80	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE CADIAR	C/ Pedro Conde, 1	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	80	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	320.593,42	93,5765%
AYTO. DE CANILES	E.I. Fantasia	GRANADA	EQUIPAMIENTO	85	62.566,40	62.566,40	0,00	5	62.566,40	100,00000%
AYTO. DE LA PEZA	E.I. Monte Rosado	GRANADA	EQUIPAMIENTO	80	59.312,30	59.312,30	0,00	3	59.312,30	100,00000%
AYTO. DE ORGIVA	E.I. Orgiva	GRANADA	EQUIPAMIENTO	79	19.958,61	19.958,61	0,00	3	19.958,61	100,00000%
AYTO. DE SANTA FE	E.I. Fernando de los Rios	GRANADA	EQUIPAMIENTO	79	85.053,73	85.053,73	0,00	6	85.053,73	100,00000%
AYTO. DE LACHAR	E.I. Peñuelas	GRANADA	EQUIPAMIENTO	79	72.899,30	72.899,30	0,00	3	72.899,30	100,00000%
AYTO. DE PELIGROS	E.I. Peligros	GRANADA	EQUIPAMIENTO	79	100.841,88	100.841,88	0,00	10	100.841,88	100,00000%
AYTO. DE OGIJARES	E.I. Gloria Fuertes	GRANADA	EQUIPAMIENTO	78	80.859,38	80.859,38	0,00	4	80.859,38	100,00000%
AYTO. DE PULIANAS	E.I. Foo. Giner de los Rios	GRANADA	EQUIPAMIENTO	77	62.903,30	62.903,30	0,00	5	62.903,30	100,00000%
AYTO. DE ALHENDIN	E.I. Alhendin	GRANADA	EQUIPAMIENTO	76	71.383,29	71.383,29	0,00	3	71.383,29	100,00000%
AYTO. DE JUN	E.I. Aben-Humeya	GRANADA	EQUIPAMIENTO	75	115.000,00	115.000,00	0,00	5	115.000,00	100,00000%
AYTO. DE LOJA	E.I. Fernando Pérez Flores	GRANADA	EQUIPAMIENTO	75	275.000,00	275.000,00	0,00	13	275.000,00	98,7291%
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	E.I. San Isidro Labrador	GRANADA	EQUIPAMIENTO	75	15.594,07	15.594,07	0,00	1	15.594,07	100,00000%
AYTO. DE VEGAS DEL GENIL	E.I. Los Plufos	GRANADA	EQUIPAMIENTO	75	15.605,93	15.605,93	0,00	1	15.605,93	100,00000%
AYTO. DE CASTILLEJAR	E.I. Castillejar	GRANADA	EQUIPAMIENTO	74	20.766,74	20.766,74	0,00	1	20.766,74	100,00000%
AYTO. DE LOJA	E.I. Fernando Pérez Flores	GRANADA	AMPLIACION	70	300.000,00	225.000,00	75.000,00	4	306.115,54	98,0022%
AYTO. DE ATARFE	E.I. Chicollines III	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	70	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	785.064,87	76,4268%
AYTO. DE OTIVAR	E.I. Alcalde Caridad	GRANADA	EQUIPAMIENTO	70	9.970,79	9.970,79	0,00	1	9.970,79	100,00000%
AYTO. DE CALA	Paseo de la Ermita, s/n	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	90	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	300.581,83	99,8064%
AYTO. DE EL ALMENDRO	E.I. Travesuras	HUELVA	EQUIPAMIENTO	90	70.009,19	70.009,19	0,00	3	70.009,19	100,00000%
AYTO. DE GALARAZA	E.I. Las Carmelitas	HUELVA	AMPLIACION	80	225.000,00	168.750,00	56.250,00	3	225.000,00	100,00000%
AYTO. DE JABUGO	E.I. Los Caracoles	HUELVA	AMPLIACION	80	225.000,00	168.750,00	56.250,00	3	225.000,00	100,00000%

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE ROSAL DE LA FRONTERA	E.I. Maestro Francisco Correa	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	80	299.999,99	224.999,99	75.000,00	3	299.999,99	100,00000%
AYTO. DE SAN JUAN DEL PUERTO	E.I. Los Palitos	HUELVA	EQUIPAMIENTO	80	28.598,10	28.598,10	0,00	6	28.598,10	100,00000%
AYTO. DE NERVA	E.I. Colorines	HUELVA	AMPLIACION	70	5.423,22	4.067,42	1.355,81	1	5.423,22	100,00000%
AYTO. DE ALOSONO	E.I. Los Cascabeles	HUELVA	AMPLIACION	70	149.873,23	112.404,92	37.468,31	2	149.873,23	100,00000%
AYTO. DE CARTAYA	E.I. Nueva Fresita	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	70	384.837,00	288.627,75	96.209,25	5	393.481,11	97,8032%
E.L.M. LA REDONDELA	C/ María Zambrano Alarcon, 1	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	70	400.000,00	300.000,00	100.000,00	4	400.000,00	100,00000%
AYTO. DE MOGUER	C/ Felipe Godínez, s/n	HUELVA	EQUIPAMIENTO	70	77.779,28	77.779,28	0,00	8	77.779,28	100,00000%
AYTO. DE VILLARRASA	Urbanización La Gazapa, s/n	HUELVA	EQUIPAMIENTO	70	134.999,98	134.999,98	0,00	6	134.999,98	100,00000%
AYTO. DE PUEBLA DE GUZMÁN	C/ Sebastian Garcia, s/n	HUELVA	EQUIPAMIENTO	70	115.000,00	115.000,00	0,00	5	115.013,62	99,9882%
AYTO. DE VILLALBA DEL ALCOR	E.I. Los circo lobitos	HUELVA	EQUIPAMIENTO	70	95.000,00	95.000,00	0,00	4	95.000,00	100,00000%
AYTO. DE NERVA	E.I. Colorines	HUELVA	EQUIPAMIENTO	70	25.000,00	25.000,00	0,00	1	25.000,00	100,00000%
AYTO. DE CORTEGANA	E.I. Campanita	HUELVA	AMPLIACION	60	68.177,86	51.133,40	17.044,47	1	68.177,86	100,00000%
AYTO. DE SANTA BÁRBARA DE CASAS	E.I. Gurumiellos	HUELVA	AMPLIACION	60	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	76.391,34	98,1787%
AYTO. DE HUELVA (La Hispanidad)	E.I. Montigotes	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	131.578,70	131.578,70	0,00	6	131.578,70	100,00000%
AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	E.I. Arroyomolinos de León	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	75.000,00	75.000,00	0,00	3	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE PAYMOGO	E.I. Pais del Mago	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	71.980,00	71.980,00	0,00	3	71.980,00	100,00000%
AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO	E.I. Los Pitufo	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	6.714,37	6.714,37	0,00	1	6.714,37	100,00000%
AYTO. DE HIGUERA DE LA SIERRA	E.I. Andaluza	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	59.396,49	59.396,49	0,00	1	60.828,02	97,6466%
AYTO. DE ZALAMEA LA REAL	E.I. Zalarines	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	40.990,60	40.990,60	0,00	1	40.990,60	100,00000%
AYTO. DE ALARAQUE (*)	E.I. Rio Odiel	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	50	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	972.520,00	61,6954%
AYTO. DE VILLABLANCA	E.I. La casita de chocolate	HUELVA	EQUIPAMIENTO	50	14.845,00	14.845,00	0,00	1	14.845,00	100,00000%
AYTO. DE LEPE	E.I. La Gaga	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	30	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	600.000,00	100,00000%
AYTO. DE ARQUILLOS	E.I. San Antón	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	300.000,00	100,00000%
AYTO. DE LA IRUELA	E.I. La Iruela	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	300.000,00	100,00000%
AYTO. DE VILLARRODRIGO	E.I. Ballonas	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	302.554,63	99,1556%
AYTO. DE CARBONEROS	E.I. Colonos de Sierra Morena	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	115.000,00	86.250,00	28.750,00	1	115.000,00	100,00000%
AYTO. DE SANTO TOME	C/ Málaga, 2	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	400.000,00	300.000,00	100.000,00	4	400.000,00	100,00000%
AYTO. DE LOPERA	E.I. Niño Jesús	JAEN	AMPLIACION	90	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE MARTOS	E.I. Virgen del Pilar	JAEN	AMPLIACION	90	18.946,08	14.209,56	4.736,52	1	18.946,08	100,00000%
AYTO. DE TORREDELCAMPO	E.I. La Bañuelita	JAEN	AMPLIACION	90	53.100,00	39.825,00	13.275,00	1	53.100,00	100,00000%
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA REINA	E.I. Villanueva de la Reina	JAEN	AMPLIACION	90	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE ALCALA LA REAL	E.I. La Mota	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	174.848,83	174.848,83	0,00	9	174.848,83	100,00000%
AYTO. DE PUENTE DE GENAVE	E.I. Carmen Medina	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	115.000,00	115.000,00	0,00	5	124.569,89	92,3177%
AYTO. DE CAMBIL	E.I. Cronista V. Oya Rodríguez	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	74.763,60	74.763,60	0,00	3	74.763,60	100,00000%
AYTO. DE CAZORLA	E.I. Lunas de Galileo	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	155.000,00	155.000,00	0,00	7	180.076,25	86,0746%

## ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE ARJONILLA	E.I. El Castillo	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	4.065,15	4.065,15	0,00	1	4.065,15	100,00000%
AYTO. DE QUESADA	E.I. Chipi	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	75.000,00	75.000,00	0,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE VALDEPEÑAS DE JAEN	E.I. Los Colorines	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	71.504,26	71.504,26	0,00	4	71.504,26	100,00000%
AYTO. DE LA HIGUERA	E.I. Los Duerdecitos	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	3.982,70	3.982,70	0,00	1	3.982,70	100,00000%
AYTO. DE PEAL DE BECERRO	E.I. Peal por la Paz	JAEN	EQUIPAMIENTO	80	65.163,14	65.163,14	0,00	3	65.163,14	100,00000%
AYTO. DE CAMPILLO DE ARENAS	E.I. Campillos de Arenas	JAEN	EQUIPAMIENTO	80	75.000,00	75.000,00	0,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE JAMILENA	C/ Torredonjimeno, s/n	JAEN	EQUIPAMIENTO	50	75.000,00	75.000,00	0,00	6	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE CASTELLAR	E.I. Cuenta Cuentos	JAEN	EQUIPAMIENTO	50	75.000,00	75.000,00	0,00	3	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE MARTOS	E.I. Virgen del Pilar	JAEN	EQUIPAMIENTO	45	3.941,20	3.941,20	0,00	1	3.941,20	100,00000%
AYTO. DE PORCUNA	E.I. Porcuna	JAEN	AMPLIACION	35	75.000,00	56.250,00	18.750,00	2	88.900,00	84,3645%
AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	E.I. Villanueva de Algaidas	MALAGA	EQUIPAMIENTO	100	38.431,41	38.431,41	0,00	1	38.431,41	100,00000%
AYTO. DE ALOZAINA	C/ Galvario, s/n	MALAGA	EQUIPAMIENTO	90	75.000,00	75.000,00	0,00	3	83.135,98	90,2136%
AYTO. DE VELEZ-MÁLAGA	E.I. La Fortaleza	MALAGA	EQUIPAMIENTO	85	72.358,25	72.358,25	0,00	2	72.358,25	100,00000%
AYTO. DE MARBELLA	E.I. Nueva Andalucía	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	80	750.000,00	562.500,00	187.500,00	12	1.322.413,79	56,7145%
AYTO. DE PIZARRA	E.I. Los Pitufo	MALAGA	EQUIPAMIENTO	80	29.914,31	29.914,31	0,00	2	29.914,31	100,00000%
AYTO. DE HUMILLADERO	E.I. Los Peques	MALAGA	AMPLIACION	75	84.582,18	63.436,64	21.145,55	3	487.662,46	17,3444%
AYTO. DE BENAHAVIS	E.I. Torre Leonera	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	75	358.219,84	268.664,88	89.554,96	4	410.000,00	87,3707%
AYTO. DE COÍN	E.I. Coín	MALAGA	EQUIPAMIENTO	75	109.965,10	109.965,10	0,00	5	109.965,10	100,00000%
AYTO. DE HUMILLADERO	E.I. Los Peques	MALAGA	EQUIPAMIENTO	75	51.695,78	51.695,78	0,00	3	51.940,76	99,5283%
AYTO. DE BENAMARGOSA	E.I. Benamargosa	MALAGA	EQUIPAMIENTO	70	55.945,98	55.945,98	0,00	2	55.945,98	100,00000%
AYTO. DE MÁLAGA	E.I. Navaschool Campanillas	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	700.000,00	525.000,00	175.000,00	8	1.486.270,35	47,0978%
AYTO. DE FUENTE DE PIEDRA	E.I. Las Lagunas	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	500.000,00	375.000,00	125.000,00	5	966.625,79	51,7263%
AYTO. DE ANTEQUERA (Cartajal)	C/ Antonio González, 43	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	265.657,35	199.243,01	66.414,34	2	265.657,35	100,00000%
AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	E.I. El Robledal	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	100.000,00	75.000,00	25.000,00	1	102.973,95	97,1119%
AYTO. DE ALCAUCÍN	E.I. Alcaucín	MALAGA	EQUIPAMIENTO	65	72.928,41	72.928,41	0,00	3	72.928,41	100,00000%
AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA (Benajarfe)	Parcela E2	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	60	500.000,00	375.000,00	125.000,00	5	600.000,00	83,3333%
AYTO. DE MONDA	E.I. Monda	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	95.000,00	95.000,00	0,00	4	95.000,00	100,00000%
AYTO. DE ANTEQUERA ( Estación Bobadilla)	E.I. Virgen de los Dolores	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	55.945,98	55.945,98	0,00	2	56.125,61	99,6800%
AYTO. DE CASABERMEJA	E.I. Casabermeja	MALAGA	AMPLIACION	55	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE RONDA	E.I. Ronda	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.054,99	99,9593%
AYTO. DE ALHAURÍN EL GRANDE	E.I. Villafrauco	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	75.000,00	75.000,00	0,00	3	88.684,17	84,5698%
AYTO. DE MOCLINEJO	E.I. Moclín	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	44.500,00	44.500,00	0,00	2	44.500,00	100,00000%
AYTO. DE CASARES	C/ Paraje Puerto de la Cruz, s/n	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	50	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	541.010,18	55,4518%
AYTO. DE ESTEPONA	E.I. Estepona	MALAGA	EQUIPAMIENTO	50	175.000,00	175.000,00	0,00	8	175.000,00	100,00000%
AYTO. DE BENALMADENA	E.I. Nuestra Señora de la Luz	MALAGA	EQUIPAMIENTO	40	22.337,33	22.337,33	0,00	2	22.337,33	100,00000%

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE MARELLA (*)	E.I. El Pinar II	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	35	750.000,00	562.500,00	187.500,00	12	1.322.413,79	56,7145%
AYTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE	C/ Zambraña	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	25	700.000,00	525.000,00	175.000,00	9	700.000,00	100,00000%
AYTO. DE MÁLAGA	E.I. Orense	MALAGA	EQUIPAMIENTO	25	109.871,91	109.871,91	0,00	6	109.871,91	100,00000%
AYTO. DE VELEZ-MÁLAGA (Calef. V.)	Parcela EE	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	20	500.000,00	375.000,00	125.000,00	5	600.000,00	83,33333%
AYTO. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	E.I. M <sup>º</sup> Angeles Cruz Velarde	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	154.948,72	154.948,72	0,00	7	157.620,25	98,3051%
AYTO. DE LA CAMPANA	E.I. Las Campanitas	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.000,00	100,00000%
AYTO. DE MAIRENA ALJIFE (CALLE BILBAO)	E.I. Pat. el Carrero	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.000,00	100,00000%
AYTO. DE MAIRENA ALJIFE (CAM.GELVES)	E.I. Dora, la Exporadora	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.000,00	100,00000%
AYTO. DE LA LUISIANA	E.I. Platero	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	75.000,00	75.000,00	0,00	2	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE ALCALA DE GUADAIRA	E.I. El Acebuche	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	214.458,21	214.458,21	0,00	12	253.060,69	84,7458%
AYTO. DE HERRERA	E.I. El Jardín de los Pequeñines	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	50.421,40	50.421,40	0,00	1	50.421,40	100,00000%
AYTO. DE LOS PALACIOS Y VCA.	E.I. La Luna del Horcajo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	194.950,24	194.950,24	0,00	9	194.950,24	100,00000%
AYTO. DE AZNALCAZAR	E.I. Aznaicázar	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	70.022,69	70.022,69	0,00	3	70.022,69	100,00000%
AYTO. DE CASTILLEJA DEL CAMPO	E.I. Castilleja del Campo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	74.995,00	74.995,00	0,00	3	74.995,00	100,00000%
AYTO. DE LOS MOLARES	E.I. Los Molares	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	24.914,62	24.914,62	0,00	3	24.914,62	100,00000%
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA MARISMILLAS	E.I. Arco Iris	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	74.944,12	74.944,12	0,00	3	74.944,12	100,00000%
AYTO. DE LA RINCÓNADA	E.I. Gloria Fuertes	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	7.689,18	7.689,18	0,00	2	7.689,18	100,00000%
AYTO. DE UTRERA	E.I. Campo Verde	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	255.000,00	255.000,00	0,00	12	256.064,33	99,5844%
AYTO. DE CAÑADA ROSAL	E.I. Cañada Rosal	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	17.582,72	17.582,72	0,00	1	17.582,72	100,00000%
AYTO. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	E.I. Garabatos	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	75.000,00	75.000,00	0,00	1	75.021,32	99,9716%
AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	E.I. El Patriarca	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	749.960,67	562.470,50	187.490,17	9	749.960,67	100,00000%
AYTO. DE ALCOLEA DEL RIO	E.I. 1,2,3.	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	600.000,00	100,00000%
AYTO. DE CAMAS	E.I. Hiconsa	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	709.043,77	84,6210%
AYTO. DE LA ALGABA	E.I. Maestra J. Carranza Torres	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	600.000,00	100,00000%
AYTO. DE MAIRENA AJIFE: (CAM.PERALTA)	E.I. Bob Esponja	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	600.000,00	100,00000%
AYTO. DE OSUNA	E.I. Victoria Kent	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	600.000,00	450.000,00	150.000,00	6	600.000,00	100,00000%
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	E.I. San Juan	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	598.247,00	448.685,25	149.561,75	6	598.247,00	100,00000%
AYTO. DE EQJA	E.I. Sor Mercedes	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	400.000,00	300.000,00	100.000,00	4	400.000,00	100,00000%
AYTO. DE MARCHENA	E.I. Alameda	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	400.000,00	300.000,00	100.000,00	4	409.026,61	97,7931%
AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACION	E.I. Bollulos de la Mitación	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	300.000,00	225.000,00	75.000,00	3	300.000,00	100,00000%
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	E.I. Ludopeque	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	94.904,31	71.178,23	23.726,08	2	94.904,31	100,00000%
AYTO. DE ALCALA DE GUADAIRA	E.I. El Madroño	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	750.000,00	562.500,00	187.500,00	12	962.000,00	77,9626%
AYTO. DE AZNALCOLLAR	E.I. Betania	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	87.323,60	87.323,60	0,00	6	87.323,60	100,00000%
AYTO. DE GERENA	E.I. Jardín de Colores	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.000,00	100,00000%
AYTO. DE OLIVARES	E.I. Los Tambores	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	135.000,00	135.000,00	0,00	6	135.000,00	100,00000%

## ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

ENTIDAD LOCAL	DESTINO SUBVENCIÓN	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	Nº UNIDADES	COSTE ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
AYTO. DE ALBADA DEL ALJARAFE	E.I. Pequebaída	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	23.460,21	23.460,21	0,00	3	23.460,21	100,00000%
AYTO. DE EL REAL DE LA JARA	E.I. El Real de la Jara	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	63.506,92	63.506,92	0,00	2	63.506,92	100,00000%
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	E.I. Ludopeque	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	40	10.088,52	10.088,52	0,00	2	10.088,52	100,00000%
AYTO. DE ALANIS	E.I. El Castillo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	19.169,50	19.169,50	0,00	1	19.169,50	100,00000%
AYTO. DE GILENA	E.I. Platero y yo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	80	16.139,12	16.139,12	0,00	1	16.139,12	100,00000%
AYTO. DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	E.I. Barriada de Nueva Sevilla	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	70	700.000,00	525.000,00	175.000,00	8	700.000,00	100,00000%
AYTO. DE SANLUCAR LA MAYOR	E.I. Platero y yo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	70	16.508,31	16.508,31	0,00	1	16.508,31	100,00000%
AYTO. DE GUILLENA	E.I. El Trenecho	SEVILLA	AMPLIACION	60	300.000,00	225.000,00	75.000,00	4	300.000,00	100,00000%
AYTO. DE CARRION DE LOS CESPEDES	E.I. Papá Pitufo	SEVILLA	AMPLIACION	60	225.000,00	168.750,00	56.250,00	3	225.000,00	100,00000%
AYTO. DE CASARICHE	E.I. Casariche	SEVILLA	AMPLIACION	60	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE OLIVARES	E.I. Blancanieves	SEVILLA	AMPLIACION	60	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE GINES (*)	E.I. Marisol Gonzalo	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	750.000,00	562.500,00	187.500,00	9	750.000,00	100,00000%
AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	E.I. Matarrubilla	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	279.489,00	209.616,75	69.872,25	3	279.489,00	100,00000%
AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCIA	E.I. Fuentes de Andalucía	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	60	11.887,79	11.887,79	0,00	1	11.887,79	100,00000%
AYTO. DE EL SAUCEJO	E.I. El Saucejo	SEVILLA	AMPLIACION	50	69.089,94	51.817,46	17.272,49	1	70.281,55	98,3045%
AYTO. DE PILAS	E.I. El Parque III	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	50	215.652,95	161.739,71	53.913,24	5	215.652,95	100,00000%
AYTO. DE PARADAS	E.I. Paradas	SEVILLA	AMPLIACION	50	75.000,00	56.250,00	18.750,00	1	75.000,00	100,00000%
AYTO. DE CARRION DE LOS CESPEDES	E.I. Papá Pitufo	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	30	32.986,71	32.986,71	0,00	3	32.986,71	100,00000%
AYTO. DE GUILLENA	E.I. El Trenecho de las Pajanosas	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	20	40.398,56	40.398,56	0,00	4	40.398,56	100,00000%

## ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	CAUSAS DE EXCLUSION
AL-01/2010	AYTO. DE ADRA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-03/2010	AYTO. DE ALBOX	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-04/2010	AYTO. DE ALCOLEA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-05/2010	AYTO. DE ANTAS	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-06/2010	AYTO. DE ARBOLEAS	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
AL-07/2010	AYTO. DE BENAHADUX	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-11/2010	AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
AL-18/2010	AYTO. DE GÉRGAL	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
AL-19/2010	AYTO. DE CHIRIVEL	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-20/2010	AYTO. DE MOJÁCAR. E.I. GARABATO	ALMERIA	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN
AL-21/2010	AYTO. DE NIJAR. E.I.M. SAN ISIDRO	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
AL-23/2010	AYTO. DE RIOJA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
AL-25/2010	AYTO. DE ULEILA DEL CAMPO	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
AL-26/2010	AYTO. DE VIATOR	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
AL-27/2010	AYTO. DE ZURGENA. E.I. LOS CHICOS	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-17/2010	AYTO. DE GÉRGAL	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
AL-12/2010	AYTO. DE EL EJIDO. E.I. BALERMA	ALMERIA	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
CA-01/2010	AYTO. DE SAN ROQUE	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-04/2010	AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
CA-05/2010	AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO
CA-12/2010	AYTO. DE PATERNA DE RIVERA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	RENUNCIA A LA SUBVENCION
CA-13/2010	AYTO. DE CHIPIONA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-14/2010	AYTO. DE ALGAR	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
CA-15/2010	AYTO. DE BARBATE	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-17/2010	AYTO. ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-18/2010	AYTO. DE ALGAR	CADIZ	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN
CA-19/2010	AYTO. MEDINA SIDONIA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	RENUNCIA A LA SUBVENCION
CA-20/2010	AYTO. PUERTO REAL	CADIZ	AMPLIACIÓN	FUERA DE PLAZO

## ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	CAUSAS DE EXCLUSION
CA-21/2010	AYTO. JIMENA FRONTERA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-22/2010	AYTO. ELA LA BARCA DE LA FLORIDA	CADIZ	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
CA-23/2010	AYTO. E.L.A. TORRECERA	CADIZ	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
CA-24/2010	AYTO. E.L.A. TORRECERA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CA-25/2010	AYTO. DE GRAZALEMA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
CO-04/2010	AYTO. DE ESPEJO	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	RENUNCIA A LA SUBVENCION
CO-06/2010	AYTO. DE ESPIEL	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
CO-14/2010	AYTO. DE BELMEZ	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
CO-15/2010	AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
CO-25/2010	AYTO. DE OBEJO	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	RENUNCIA A LA SUBVENCION
CO-13/2010	AYTO. DE BELALCAZAR	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUIS. (D. Adicional 2ª solo aplicable a convocatoria 2009)
CO-03/2010	AYTO. DE ENGINAS REALES	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-01/2010	AYTO. DE GUADAHORTUNA	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
GR-05/2010	AYTO. DE PINOS PUENTE	GRANADA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
GR-12/2010	AYTO. DE ATARFE	GRANADA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
GR-18/2010	AYTO. DE FREILA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-22/2010	AYTO. DE MONTEJICAR	GRANADA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
GR-23/2010	AYTO. DE CAJAR	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-24/2010	AYTO. DE FUENTE VAQUEROS	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
GR-27/2010	AYTO. DE MONTEFRIO	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-29/2010	AYTO. DE MOTRIL	GRANADA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
GR-33/2010	AYTO. DE JAYENA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
GR-35/2010	AYTO. DE NIGÜELAS	GRANADA	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-36/2010	AYTO. DE NIGÜELAS	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-37/2010	AYTO. DE VILLAMENA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-39/2010	AYTO. DE MORALEDA DE ZAFAYONA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
GR-34/2010	AYTO. DE SALAR	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUIS. (D. Adicional 2ª solo aplicable a convocatoria 2009)

**ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.**

<b>Nº DE EXPTE.</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSION</b>
GR-30/2010	AYTO. DE MOTRIL	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUIS. (D. Adicional 2ª solo aplicable a convocatoria 2009)
HU06/2010	AYTO. DE GALAROZA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
HU-16/2010	AYTO. DE CARTAYA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
HU-19/2010	AYTO. DE HUELVA	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
HU-20/2010	AYTO. DE HUELVA (VIRGEN DEL ROCÍO)	HUELVA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
HU-21/2010	AYTO. DE CHUCENA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
HU-27/2010	AYTO. DE JABUGO	HUELVA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
HU-32/2010	AYTO. DE CORTEGANA (VALDELAMUSA)	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
HU-33/2010	AYTO. DE LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	AMPLIACIÓN	FUERA DE PLAZO
HU-34/2010	AYTO. DE LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO
HU-22/2010	AYTO. DE VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	EQUIPAMIENTO	RENUNCIA A LA SUBVENCION
HU-11/2010	AYTO. DE MANZANILLA	HUELVA	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN
HU-12/2010	AYTO. DE CABEZAS RUBIAS	HUELVA	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN
HU-25/2010	AYTO. DE ALMONTE	HUELVA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-02/2010	AYTO. DE JIMENA	JAEN	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-03/2010	AYTO. DE JIMENA	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-09/2010	AYTO. DE ESPELUY	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-12/2010	AYTO. DE ARQUILLOS	JAEN	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
JA-19/2010	AYTO. DE SILES	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-20/2010	AYTO. DE MARMOLEJO	JAEN	EQUIPAMIENTO	RENUNCIA A LA SUBVENCION
JA-25/2010	AYTO. DE SANTA ELENA	JAEN	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
JA-32/2010	AYTO. DE UBEDA	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-36/2010	AYTO. DE LA IRUELA	JAEN	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
JA-26/2010	AYTO. DE SANTA ELENA	JAEN	CONSTRUCCIÓN	RENUNCIA A LA SUBVENCION
JA-21/2010	AYTO. DE MARMOLEJO	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-29/2010	AYTO. DE POZO ALCON	JAEN	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
JA-23/2010	AYTO. DE TORREDONJIMENO	JAEN	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO

## ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.

Nº DE EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	CAUSAS DE EXCLUSION
MA-07/2010	AYTO. DE CANILLAS DE ALBAIDA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
MA-10/2010	AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MALAGA	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
MA-11/2010	AYTO. DE EL BORGE	MALAGA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
MA-13/2010	AYTO. DE MÁLAGA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
MA-16/2010	AYTO. DE MIJAS	MALAGA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
MA-20/2010	AYTO. DE CUEVAS DE SAN MARCOS	MALAGA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
MA-27/2010	AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
MA-29/2010	AYTO. DE CAMPILLOS	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	SUPERA LA CANTIDAD SUBVENCIONABLE
MA-39/2010	AYTO. DE CASARABONELA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	RENUNCIA A LA SUBVENCION
MA-31/2010	AYTO. DE COMARES	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
MA-04/2010	AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA (E. Macadamia)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
MA-22/2010	AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA (Torre del Mar)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	RENUNCIA A LA SUBVENCION
MA-03/2010	AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA (E. Mango)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	RENUNCIA A LA SUBVENCION
SE-14/2010	AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
SE-21/2010	AYTO. DE AGUADULCE	SEVILLA	AMPLIACIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-23/2010	AYTO. DE MARINALEDA	SEVILLA	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN
SE-29/2010	AYTO. DE ALCOLEA DEL RIO	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
SE-34/2010	AYTO. DE CASARICHE	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-37/2010	AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-38/2010	AYTO. DE CORIPE	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-39/2010	AYTO. DE LOS CORRALES	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-42/2010	AYTO. DE GINES	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
SE-43/2010	AYTO. DE GUADALCANAL	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
SE-48/2010	AYTO. DE ISLA MAYOR	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-49/2010	AYTO. DE LANTEJUELA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-52/2010	AYTO. DE MARINALEDA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-56/2010	AYTO. DE OSUNA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA

**ANEXO II: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS. AÑO 2010. ORDEN 25-11-2009.**

<b>Nº DE EXPTE.</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSION</b>
SE-60/2010	AYTO. DE EL RONQUILLO	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-63/2010	AYTO. DE EL SAUCEJO	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-65/2010	AYTO. DE ALMENSILLA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO
SE-66/2010	AYTO. DE BURGUILLOS	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO
SE-67/2010	AYTO. DE BRENES	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	FUERA DE PLAZO
SE-68/2010	AYTO. DE CARMONA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
SE-69/2010	AYTO. DE TOMARES	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	NO SUBSANACIÓN
SE-73/2010	AYTO. DE PILAS	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
SE-74/2010	AYTO. DE SEVILLA (D.BIENESTAR SOCIAL)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO SUBSANACIÓN
SE-77/2010	AYTO. DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-78/2010	AYTO. DE DOS HERMANAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	FUERA DE PLAZO
SE-79/2010	AYTO. DE LA ALGABA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	RAZONES DE PLANIFICACION EDUCATIVA
SE-80/2010	AYTO. DE GUADALCANAL	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE REQUIS. (D. Adicional 2ª solo aplicable a convocatoria 2009)
SE-47/2010	AYTO. DE HUEVAR DEL ALJARAFE	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	NO CUMPLE REQUISITOS
SE-10/2010	AYTO. DE LANTEJUELA	SEVILLA	AMPLIACIÓN	NO SUBSANACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 724/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, José Normando Lozano Lozano e Inmaculada Álvarez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 724/2011, contra la Resolución de 19.9.2011, por la que se resuelve la reclamación de don José Luis Valverde Muñoz contra la Resolución del C.D.P. Santo Tomás de Villanueva con el listado de admitidos y no admitidos para el curso 2011/2012 en educación infantil-tres años.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 724/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en los artículos 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda establecer determinados aspectos, de la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en el curso escolar 2011-2012 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula.*

La Orden de la Consejería de Educación de 18 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25 de mayo), por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, regula la realización de esta prueba, su finalidad y el tratamiento de los resultados así como su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba de evaluación ESCALA se aplicará al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el primer ciclo de la Educación Primaria, con la excepción recogida en el artículo 2 apartado 2 de la Orden citada.

Los centros docentes andaluces, tanto públicos como privados, que impartan segundo curso de la Educación Primaria se acogerán a lo dispuesto en la normativa reguladora de la aplicación de la prueba de evaluación ESCALA.

La finalidad de la prueba es la de comprobar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático alcanzado por el alumnado que finaliza el primer ciclo de la Educación Primaria. Asimismo, a

través de los correspondientes cuestionarios de contexto se constatará la relación de dicho nivel con los factores de carácter socioeconómico. El análisis de los resultados de la prueba permitirá que los centros obtengan información relevante para la toma de decisiones sobre la evaluación y promoción del alumnado, con el objeto de contribuir a la mejora en la planificación educativa.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la citada Orden, esta Dirección General

#### A C U E R D A

Primera. Calendario y horario.

1. En el curso 2011-2012 la prueba de lápiz y papel (cuadernillo) de la evaluación ESCALA se aplicará en dos sesiones de trabajo los días 15 y 16 de mayo de 2012.

2. La prueba se iniciará en la primera sesión lectiva de la mañana. El día 15 se llevará a cabo la primera parte del cuadernillo y el día 16 se continuará con la segunda parte que, igualmente, se iniciará en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. La evaluación ESCALA conllevará, además de la realización del cuadernillo, la aplicación de una prueba de lectura individual (destrezas lectoras) a una muestra de alumnado del centro. Esta aplicación habrá de realizarse antes del día 26 de mayo.

4. En el caso de que algún centro no pueda realizar la prueba de lápiz y papel en uno o en ambos de los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia de absoluta imposibilidad, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito a través del correo corporativo, a la siguiente dirección de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa: [agaeev.ced@juntadeandalucia.es](mailto:agaeev.ced@juntadeandalucia.es), o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 375 030), con una antelación mínima de 10 días hábiles al de inicio de la prueba. Una vez estudiado y aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia se le comunicará al centro la nueva fecha de realización de la prueba, que en ningún caso será anterior al 15 de mayo.

Segunda. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios de contexto citados en el artículo 3, apartado 1, de la Orden de 18 de mayo de 2011, se valorará el contexto del alumnado y se elaborará un índice socioeconómico y cultural de éste así como de los centros, que permitirá el análisis de la relación entre el rendimiento obtenido en la prueba y las diversas variables que influyen en el contexto.

Tercera. Constitución de equipos en cada zona educativa.

1. En aras a la eficacia y dado que los Equipos de trabajo a que se refieren tanto el artículo 9, apartado 4, de la Orden de 18 de mayo de 2011 como la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico, se considera que con un equipo único de trabajo se englobarán las funciones de ambas pruebas.

2. La finalidad de este equipo es armonizar las actuaciones de los Centros del Profesorado y de los Equipos de Orientación Educativa en la implementación de las propuestas de mejora, bajo la coordinación de la Inspección Educativa.

3. La composición y funcionamiento de los equipos de zona serán determinados por la persona titular de cada Delegación Provincial de Educación durante el mes de septiembre de 2012.

Cuarta. Instrucciones para la aplicación de la prueba.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden citada, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los citados cuestionarios de contexto.

Quinta. Delegaciones Provinciales de Educación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- La Directora General, Teresa Varón García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal consistente en un aval ante entidad de crédito a la empresa Dytras, S.A., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

### A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Dytras, S.A., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla) y con CIF A41131830, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000 euros), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado y con una vigencia de 6 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal consistente en un aval ante entidad de crédito a la empresa Miguel Pérez Luque, S.A., ubicada en Martos (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

### A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Miguel Pérez Luque, S.A., ubicada en Martos (Jaén) y con CIF A-23028699, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de tres millones doscientos mil euros (3.200.000 euros), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado y con una vigencia de 7 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para la realización de las siguientes actividades: «Cátedra de Política de Competencia».*

Con fecha 21 de septiembre de 2011 se suscribió, entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Universidad de Sevilla, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de las actividades de la creación de la «Cátedra de Política de Competencia» (en lo sucesivo, Cátedra) con objeto de establecer una fluida y directa relación entre ambas entidades para la defensa y la promoción de la competencia, en virtud del cual la Universidad, a través del Departamento de Economía e Historia Económica y del Centro de Documentación Europea, se comprometió a llevar a cabo el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

Conforme a la cláusula séptima de este Convenio Marco, se ha recibido una solicitud de subvención formulada por

don Joaquín Luque Rodríguez, Rector de la Universidad de Sevilla, y en nombre de la misma, para financiar los gastos de realización de una serie de actividades de la Cátedra en las vertientes de investigación y promoción y formación, durante los cursos académicos 2011-2012 y 2012-2013, por un importe total de 57.130 euros, y que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

La Directora-Gerente de esta Agencia es competente para resolver la solicitud de subvención presentada de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y con la Ley 6/2007, de 26 de junio, de promoción y defensa de la competencia en Andalucía.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite, frente al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones sujeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, y respetando las normas específicas reguladoras, que con carácter excepcional se puedan conceder subvenciones de forma directa, debiéndose acreditar las razones de interés público, social, económico o humanitario, que justifiquen la dificultad de su convocatoria. Este precepto legal se encuentra desarrollado reglamentariamente por el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Por cuanto antecede, ante la inexistencia de norma específica reguladora y del carácter específico y poco común de esta actividad que justifica la no procedencia de convocar concurrencia ni convocatoria pública,

#### D I S P O N G O

Primero. Que las iniciativas presentadas por la Universidad de Sevilla reúnen una clara finalidad pública y de interés social y económica, ya que, enmarcadas dentro del objeto del Convenio Marco de referencia, contribuyen al cumplimiento por parte de la Universidad de Sevilla, a través de la Cátedra de Política de Competencia, y de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, de sus compromisos de realizar labores de análisis, investigación y docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados, en el reconocimiento, por ambas partes, de que la política de competencia representa un instrumento para promover una economía más productiva y sostenible.

Segundo. Conceder a la Universidad de Sevilla con CIF Q41180011 una subvención de carácter excepcional por importe de 57.130 euros (cincuenta y siete mil ciento treinta euros.euros), lo que supone el 100% del presupuesto total de las actividades cuya financiación se solicita (ver anexo). Estos fondos se librarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose siguiente:

Anualidad 2011:	19.500 euros	01.12.32.01.00.	441.01	61N
Anualidad 2012:	27.630 euros	31.12.32.01.00.	441.01	61N 2012
Anualidad 2013:	10.000 euros	31.12.32.01.00	441.01	61N 2013

Tercero. Los pagos y justificaciones de la subvención se realizarán en los siguientes plazos:

1. Al adjudicar la subvención y antes de la finalización del ejercicio 2011, se abonarán 19.500 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de abril de 2012.

2. En enero de 2012, se abonarán 23.000 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de septiembre de 2012.

3. En junio de 2012, y siempre que haya quedado justificada el primer pago de 19.500 euros realizado en 2011, se abonarán 4.630 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de septiembre de 2013.

4. En 2013, una vez que haya quedado justificada la aplicación completa de la cuantía íntegra de la subvención, se abonarán los 10.000 euros restantes.

Para el anticipo de las cantidades indicadas, la Universidad deberá presentar la solicitud correspondiente. Una vez recibido el ingreso, la Universidad deberá enviar a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía justificante del ingreso pertinente.

Cuarto. Son gastos subvencionables, dentro de los que implique la realización las actividades incluidas en el programa presentado por la Universidad:

a) Los gastos derivados del desarrollo de seminarios, talleres y ciclos de conferencias recogidos en la programación anual de la Cátedra, tales como alquiler de salas, traductores, material didáctico, locomoción y manutención de los ponentes y alojamiento, o minutas por impartición de ponencias.

b) Los gastos derivados de la realización de proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la Política de la Competencia, como pueden ser la suscripción a revistas especializadas o bases de datos, la adquisición de bibliografía, la locomoción para los viajes del equipo de investigación que se consideren necesarios y justificados para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se entenderá incluida la adquisición de mobiliario o equipos para el proceso de la información.

c) La concesión de becas para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de Tesis Doctorales. La Comisión de Seguimiento del Convenio establecerá las condiciones de obtención de dichas ayudas. Los becarios se integrarán en la Cátedra para el desempeño de sus tareas.

d) La realización de Cursos de Postgrado, según la normativa de Títulos Oficiales o Títulos Propios de la propia Universidad.

e) La participación del personal docente designado al efecto por la Dirección de la Cátedra (en los términos del Convenio Marco) en Congresos, Conferencias, Convenciones o cualquier otro foro donde puedan presentar resultados de las investigaciones llevadas a cabo y obtener información y formación relevante para la Política de Competencia. El gasto máximo por este concepto se establece en 1.500 euros/anuales para todos los miembros de la Cátedra.

f) Gastos en información y divulgación de las actividades.

g) Gastos derivados de la creación de la página web de la Cátedra, así como de la edición y publicación de los documentos resultantes de la investigación.

Con carácter general, los gastos se realizarán teniendo presente una política de austeridad y contención del gasto público.

En todos los casos, tienen retención del porcentaje legalmente aplicable de IRPF los honorarios de las ponencias (el máximo son 500 euros por ponente. Importes superiores a éste deben contar con una autorización expresa de la ADCA).

Los gastos de kilometraje (se pagarán 0,19 euros/km) y los gastos suplidos (alojamiento, manutención y desplazamientos) no tendrán retención y los que se presenten deben ir acompañados de los tickets originales y deben ser supervisados y aceptados por la ADCA. No se pagarán dietas, solo los gastos que se puedan justificar debidamente.

Podrán producirse variaciones en las cuantías presupuestadas por la Universidad para cada concepto, siempre que no superen, en más o en menos, el 15% de la cuantía inicial pre-

supuestada y ésta quede compensada con variaciones equivalentes en otros conceptos.

Quinto. La justificación se realizará mediante Cuenta Justificativa, aportando original y copia a compulsar de todos los documentos que justifiquen los gastos elegibles ejecutados, así como copia de los justificantes de pago de los gastos y copia de los extractos correspondientes a dichos pagos. No se admitirán pagos realizados en efectivo.

Serán documentos de justificación de los gastos:

a) Factura a nombre de la Universidad que gestione el Gasto.

b) Aquellos que no pueden emitir una factura propia pueden presentar una Hoja de liquidación de acuerdo a los propios modelos de la Universidad; en estos casos, se requerirá la presentación de los recibos/ticket/facturas originales de los gastos suplidos que se incluyan.

Los gastos de viaje se justificarán mediante:

- Factura de la agencia de viajes o del hotel.

- Copia de las tarjetas de embarque originales, o billetes de tren/barco/autobús originales.

- Copia de los justificantes de pago y de los extractos correspondientes a dichos pagos

- Cualquier otro tipo de documentación complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja.

Las becas se justificarán mediante:

- Resolución de concesión de la beca.

- Extracto bancario de transferencia al beneficiario de la beca.

En todo caso, será obligatorio presentar, antes de las fechas límite de justificación establecidas en cada ejercicio, la liquidación de los gastos ejecutados a dicha fecha con cargo a las cantidades recibidas.

A la finalización del plazo de ejecución de las actividades programadas, será obligatorio realizar una liquidación final, debiéndose reintegrar a la ADCA la parte no ejecutada en un plazo máximo de un mes desde el requerimiento por parte de la misma.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. Las obligaciones de la entidad beneficiaria establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y las que en su caso se establezcan en la propia norma reguladora de la subvención o en aquellas otras normas que sean de aplicación:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las

actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En atención a la naturaleza de esta subvención, se exceptuará a la Universidad la obligación de acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o agencia que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. La Universidad de Sevilla, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá subcontratar la totalidad de las actividades subvencionadas, respetando en todo caso los límites y los requisitos establecidos en dicho artículo.

Noveno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Décimo. La Universidad de Sevilla, queda sometida a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, así como a las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía.

Undécimo. El plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas empezará al día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y el final será, en todo caso, anterior al 30 de septiembre de 2013.

Duodécimo. En los casos que se contemplan en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Igualmente, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En este supuesto se procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el

coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Decimotercero. El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución de este procedimiento será de tres meses, así como para que se produzca el efecto desestimatorio que producirá el silencio administrativo, en su caso.

Decimocuarto. La subvención concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme por

alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

#### A N E X O

CURSO ACADÉMICO 2011/2012. Octubre 2011-Septiembre 2012.

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Investigación	9.000 euros	
Participación del personal docente y equipo de investigación de la Cátedra en congresos, conferencias, reuniones científicas o convenciones, lo que incluye locomoción, manutención y alojamiento de los viajes.	3.000 euros	
Becas de investigación	6.000 euros	12 meses * 500 euros al mes
Docencia y actividades formativas	20.000 euros	
Curso de Extensión Universitaria (Campus de Osuna)	2.000 euros	
Curso de Experto: Análisis económico y Jurídico de la política de competencia (30 créditos ECTS)	5.000 euros	
Seminario: ANALISIS ECONOMICO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	8.500 euros	Entre 8 y 12 ponentes nacionales y/o internacionales. Cada ponente nacional tiene un coste aproximado de 800 euros y cada ponente internacional 1.000 euros.
Seminarios de especialización no periódicas	3.000 euros	Entre 4 y 6 ponentes nacionales, o internacionales con el mismo coste estimado: Aprox. de 800 euros y cada ponente internacional 1.000 euros (incluye gastos de manutención, transporte, alojamiento)
Página WEB	1.500 euros	Diseño y mantenimiento de la página web de la "Cátedra"
TOTAL	29.000 euros	

CURSO ACADÉMICO 2011/2012. Octubre 2012-Septiembre 2013.

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Investigación	9.630 euros	
Participación del personal docente y equipo de investigación de la Cátedra en congresos, conferencias, reuniones científicas o convenciones, lo que incluye locomoción, manutención y alojamiento de los viajes.	3.630 euros	
Becas de investigación	6.000 euros	12 meses * 500 euros al mes
Docencia y actividades formativas	18.500 euros	
Curso de Extensión Universitaria (Campus de Osuna)	2.000 euros	
Curso de Experto: Análisis económico y Jurídico de la política de competencia (30 créditos ECTS)	5.000 euros	
Seminario: ANALISIS ECONOMICO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	8.500 euros	Entre 8 y 12 ponentes nacionales y/o internacionales. Cada ponente nacional tiene un coste aproximado de 800 euros y cada ponente internacional 1.000 euros.
Seminarios de especialización no periódicas	3.000 euros	Entre 4 y 6 ponentes nacionales, o internacionales con el mismo coste estimado: Aprox. de 800 euros y cada ponente internacional 1.000 euros (incluye gastos de manutención, transporte, alojamiento)
TOTAL	28.130 euros	

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga para la realización de las siguientes actividades: «Cátedra de Política de Competencia».*

Con fecha 21 de julio de 2011 se suscribió, entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Universidad de Málaga, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de las actividades de la creación de la «Cátedra de Política de Competencia» (en lo sucesivo, Cátedra) con objeto de establecer una fluida y directa relación entre ambas entidades para la defensa y la promoción de la competencia, en virtud del cual la Universidad, a través del Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública) y Teoría e Historia Económica, se comprometió a llevar a cabo el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

Conforme a la cláusula séptima de este Convenio Marco, se ha recibido una solicitud de subvención formulada por doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora de la Universidad de Málaga, y en nombre de la misma, para financiar los gastos de realización de una serie de actividades de la Cátedra en las vertientes de investigación y promoción y formación, durante los cursos académicos 2011-2012 y 2012-2013, por un importe total de 57.130 euros, y que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

La Directora-Gerente de esta Agencia es competente para resolver la solicitud de subvención presentada de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y con la Ley 6/2007, de 26 de junio, de promoción y defensa de la competencia en Andalucía.

El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite, frente al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones sujeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, y respetando las normas específicas reguladoras, que con carácter excepcional se puedan conceder subvenciones de forma directa, debiéndose acreditar las razones de interés público, social, económico o humanitario, que justifiquen la dificultad de su convocatoria. Este precepto legal se encuentra desarrollado reglamentariamente por el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Por cuanto antecede, ante la inexistencia de norma específica reguladora y del carácter específico y poco común de esta actividad que justifica la no procedencia de convocar concurrencia ni convocatoria pública,

#### D I S P O N G O

Primero. Que las iniciativas presentadas por la Universidad de Málaga reúnen una clara finalidad pública y de interés social y económica, ya que, enmarcadas dentro del objeto del Convenio Marco de referencia, contribuyen al cumplimiento por de la Universidad de Málaga, a través de la Cátedra de Política de Competencia, y de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, de sus compromisos de realizar labores de análisis, investigación y docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados, en el reconocimiento, por ambas partes, de que la política de competencia representa un instrumento para promover una economía más productiva y sostenible.

Segundo. Conceder a la Universidad de Málaga con CIF Q2918001E una subvención de carácter excepcional por importe de 57.130 euros (cincuenta y siete mil ciento treinta euros), lo que supone el 100% del presupuesto total de las actividades cuya financiación se solicita (ver Anexo). Estos fondos se librarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose siguiente:

Anualidad 2011:				
19.500 euros	01.12.32.01.00.	441.01	61N	
Anualidad 2012:				
27.630 euros	31.12.32.01.00.	441.01	61N 2012	
Anualidad 2013:				
10.000 euros	31.12.32.01.00	441.01	61N 2013	

Tercero. Los pagos y justificaciones de la subvención se realizarán en los siguientes plazos:

1. Al adjudicar la subvención y antes de la finalización del ejercicio 2011, se abonarán 19.500 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de abril de 2012.

2. En enero de 2012, se abonarán 23.000 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de septiembre de 2012.

3. En junio de 2012, y siempre que haya quedado justificada el primer pago de 19.500 euros realizado en 2011, se abonarán 4.630 euros con carácter a justificar. La fecha límite de justificación de esta cuantía será 30 de septiembre de 2013.

4. En 2013, una vez que haya quedado justificada la aplicación completa de la cuantía íntegra de la subvención, se abonarán los 10.000 euros restantes.

Para el anticipo de las cantidades indicadas, la Universidad deberá presentar la solicitud correspondiente. Una vez recibido el ingreso, la Universidad deberá enviar a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía justificante del ingreso pertinente.

Cuarto. Son gastos subvencionables, dentro de los que implique la realización las actividades incluidas en el programa presentado por la Universidad:

a) Los gastos derivados del desarrollo de seminarios, talleres y ciclos de conferencias recogidos en la programación anual de la Cátedra, tales como alquiler de salas, traductores, material didáctico, locomoción y manutención de los ponentes y alojamiento, o minutas por impartición de ponencias.

b) Los gastos derivados de la realización de proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la Política de la Competencia, como pueden ser la suscripción a revistas especializadas o bases de datos, la adquisición de bibliografía, la locomoción para los viajes del equipo de investigación que se consideren necesarios y justificados para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se entenderá incluida la adquisición de mobiliario o equipos para el proceso de la información.

c) La concesión de becas para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de Tesis.

d) Doctorales. La Comisión de Seguimiento del Convenio establecerá las condiciones de obtención de dichas ayudas. Los becarios se integrarán en la Cátedra para el desempeño de sus tareas.

e) La realización de Cursos de Postgrado, según la normativa de Títulos Oficiales o Títulos Propios de la propia Universidad.

f) La participación del personal docente designado al efecto por la Dirección de la Cátedra (en los términos del Convenio Marco), en Congresos, Conferencias, Convenciones o cualquier otro foro donde puedan presentar resultados de las investigaciones llevadas a cabo y obtener información y formación relevante para la Política de Competencia. El gasto

máximo por este concepto se establece en 1.500 €/anuales para todos los miembros de la Cátedra.

g) Gastos en información y divulgación de las actividades.

h) Gastos derivados de la creación de la página web de la Cátedra, así como de la edición y publicación de los documentos resultantes de la investigación.

Con carácter general, los gastos se realizarán teniendo presente una política de austeridad y contención del gasto público.

En todos los casos, tienen retención del porcentaje legalmente aplicable de IRPF los honorarios de las ponencias (el máximo son 500 € por ponente. Importes superiores a éste deben contar con una autorización expresa de la ADCA).

Los gastos de kilometraje (se pagarán 0,19 euros/km) y los gastos suplidos (alojamiento, manutención y desplazamientos) no tendrán retención y los que se presenten deben ir acompañados de los tickets originales y deben ser supervisados y aceptados por la ADCA. No se pagarán dietas, solo los gastos que se puedan justificar debidamente.

Podrán producirse variaciones en las cuantías presupuestadas por la Universidad para cada concepto, siempre que no superen, en más o en menos, el 15% de la cuantía inicial presupuestada y ésta quede compensada con variaciones equivalentes en otros conceptos.

Quinto. La justificación se realizará mediante Cuenta Justificativa, aportando original y copia a compulsar de todos los documentos que justifiquen los gastos elegibles ejecutados, así como copia de los justificantes de pago de los gastos y copia de los extractos correspondientes a dichos pagos. No se admitirán pagos realizados en efectivo.

Serán documentos de justificación de los gastos:

a) Factura a nombre de la Universidad que gestione el Gasto.

b) Aquellos que no pueden emitir una factura propia pueden presentar una Hoja de liquidación de acuerdo a los propios modelos de la Universidad; en estos casos, se requerirá la presentación de los recibos/ticket/facturas originales de los gastos suplidos que se incluyan.

Los gastos de viaje se justificarán mediante:

- Factura de la agencia de viajes o del hotel.

- Copia de las tarjetas de embarque originales, o billetes de tren/barco/autobús originales.

- Copia de los justificantes de pago y de los extractos correspondientes a dichos pagos.

- Cualquier otro tipo de documentación complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja.

Las becas se justificarán mediante:

- Resolución de concesión de la beca.

- Extracto bancario de transferencia al beneficiario de la beca.

En todo caso, será obligatorio presentar, antes de las fechas límite de justificación establecidas en cada ejercicio, la liquidación de los gastos ejecutados a dicha fecha con cargo a las cantidades recibidas.

A la finalización del plazo de ejecución de las actividades programadas, será obligatorio realizar una liquidación final, debiéndose reintegrar a la ADCA la parte no ejecutada en un plazo máximo de un mes desde el requerimiento por parte de la misma.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. Las obligaciones de la entidad beneficiaria establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y las que en su caso se establezcan en la propia norma reguladora de la subvención o en aquellas otras normas que sean de aplicación:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En atención a la naturaleza de esta subvención, se exceptuará a la Universidad la obligación de acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o agencia que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. La Universidad de Málaga, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá subcontratar la totalidad de las actividades subvencionadas, respetando en todo caso los límites y los requisitos establecidos en dicho artículo.

Noveno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo establecido en artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Décimo. La Universidad de Málaga, queda sometida a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, así como a las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía.

Undécimo. El plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas empezará al día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y el final será, en todo caso, anterior al 30 de septiembre de 2013.

Duodécimo. En los casos que se contemplan en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Igualmente, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En este supuesto se procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Decimotercero. El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución de este procedimiento será de tres meses, así como para que se produzca el efecto desestimatorio que producirá el silencio administrativo, en su caso.

Decimocuarto. La subvención concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

#### A N E X O

CURSO ACADÉMICO 2011/2012. Octubre 2011-Septiembre 2012.

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Investigación	10.500 euros	
Participación del personal docente de la Cátedra en congresos, conferencias, reuniones científicas o convenciones	2.500 euros	
Locomoción, manutención y alojamiento para viajes del equipo de investigación de la Cátedra	2.000 euros	
Becas de investigación	6.000 euros	12 meses * 500 euros al mes
Docencia y actividades formativas	13.500 euros	
Cursos libre configuración y conferencias	3.000 euros	Material didáctico, locomoción y manutención de los ponentes y alojamiento, minutas por impartición de ponencias
Curso de Experto: Análisis económico y Jurídico de la política de competencia (50 créditos ECTS)	3.500 euros	
Seminario: ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	5.000 euros	Entre 6 y 8 ponentes nacionales y/o internacionales. Cada ponente nacional tiene un coste aproximado de 700 euros y cada ponente internacional 1000 euros.
Seminarios o ponencias no periódicas	2.000 euros	Seminario con un ponente nacional. El coste total del ponente es de 700 euros (incluye gastos de manutención, transporte, alojamiento)
Promoción y Divulgación de la Competencia	4.500 euros	
Jornada sectorial o seminario de especialización	3.000 euros	
Webpage	1.500 euros	Diseño y mantenimiento de la página web de la «Cátedra»
TOTAL	28.500 euros	

CURSO ACADÉMICO 2012/2013. Octubre 2012-Septiembre 2013.

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Investigación	11.630 euros	
Participación del personal docente de la Cátedra en congresos, conferencias, reuniones científicas o convenciones	3.000 euros	
Locomoción, manutención y alojamiento para viajes del equipo de investigación de la Cátedra	2.630 euros	
Becas de investigación	6.000 euros	12 meses * 500 euros al mes

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Docencia y actividades formativas	13.500 euros	
Cursos libre configuración y conferencias	3.000 euros	Material didáctico, locomoción y manutención de los ponentes y alojamiento, minutas por impartición de ponencias
Curso de Experto: Análisis económico y Jurídico de la política de competencia (50 créditos ECTS)	3.500 euros	
Seminario: ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	5.000 euros	Entre 6 y 8 ponentes nacionales y/o internacionales. Cada ponente nacional tiene un coste aproximado de 700 euros y cada ponente internacional 1000 euros.
Seminarios o ponencias no periódicas	2.000 euros	Seminario con un ponente nacional. El coste total del ponente es de 700 euros (incluye gastos de manutención, transporte, alojamiento)
Promoción y Divulgación de la Competencia	3.500 euros	
Jornada sectorial o seminario de especialización	3.000 euros	
Webpage	500 euros	Diseño y mantenimiento de la página web de la «Cátedra»
TOTAL	28.630 euros	

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Estrategia de Turismo Sostenible regulada por la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 18 de mayo 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible, el plazo máximo para resolver y notificar la selección de los Programas de Turismo Sostenible será de tres meses, computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A la vista del estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento de concesión, pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles y considerando el próximo vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación será el 30 de noviembre de 2011; hacen prever que este plazo no se podrá cumplir.

Así con fecha 22 de noviembre de 2011 el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte apueba la Orden de ampliación del plazo para resolver y notificar la selección los Programas de Turismo Sostenible correspondiente de la Estrategia de Turismo Sostenible contenida en la Orden de 18 de mayo de 2011, por un periodo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto por la disposición adicional única de la Orden.

Contra la referida Orden no cabe recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, Montserrat Reyes Cilleza.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competen-

cias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con un periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

Advertidos errores y omisiones en la citada Relación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En consecuencia, esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto determinar la modificación de la mencionada Resolución.

Incluir en el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía a:

Marín Martín, Carolina María. Badminton.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010. (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).*

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado 2010, publicada en BOJA núm. 78, de 20 de

abril de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 70 del mencionado BOJA núm. 78, en el apartado 2.a), correspondiente a Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía,

Donde dice:

«Téllez Rodríguez, Francisco José. Kick Boxing.»

Debe decir:

«Téllez Muñoz, Francisco José. Kick Boxing.»

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 25 de noviembre de 2011, por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá realizarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En desarrollo de dicha previsión, el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, señala los extremos que debe contener la disposición o acuerdo de creación de ficheros, precisando su apartado 2 que la disposición o acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas. A tal efecto, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Y el artículo 58 regula la notificación de la modificación o supresión de ficheros, previendo que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos, así como que cuando se pretenda la modificación de ficheros de titularidad pública, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación, la correspondiente norma o acuerdo.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante Orden de 17 de marzo de 2005, modificada por la de 1 de febrero de 2006, creó y reguló los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Posteriormente, mediante Orden de 25 de febrero de 2010 se procedió a la creación de nuevos ficheros de datos de

carácter personal, a la modificación de otros ya existentes y a la supresión de aquellos que ya no resultaban operativos.

No obstante, los cambios operados en esta Consejería hacen que proceda la supresión de determinados ficheros por haber desaparecido la finalidad para la que fueron creados. Del mismo modo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar determinados ficheros con datos de carácter personal, que o bien han de integrarse en otros ya existentes, o bien ha de revisarse el nivel de seguridad establecido.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se citan en el Anexo I.

#### Artículo 2. Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se citan en el Anexo II.

#### Artículo 3. Supresión de ficheros.

Se suprimen de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que se enumeran en el Anexo III. Respecto de estos, se procederá a su borrado en todos los soportes en que se encuentren almacenados, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables al mismo.

#### Artículo 4. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

#### Artículo 5. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, solo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, cuando este lo demande.

Artículo 6. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante las unidades o servicios que se determinan en el Anexo I y II de esta Orden.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción o modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo nor-

malizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## ANEXO I

### CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

Nombre del fichero: Consultas, peticiones y quejas.

a) Órgano responsable: Gabinete de la Consejería.

b) Usos y finalidad: gestión de consultas, peticiones y quejas de la ciudadanía andaluza ante la persona titular de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes; cargos públicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección de correo electrónico), características personales, circunstancias sociales, otros datos especialmente protegidos (salud, vida sexual, origen racial o étnico).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Gabinete de la Consejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

Nombre del fichero: Contactos institucionales de la Consejería.

a) Órgano responsable: Gabinete de la Consejería.

b) Usos y finalidad: Libreta de direcciones de cargos que mantienen contacto con la persona titular de la Consejería, o pueden ser objeto de convocatoria a actos en los que esta intervenga.

c) Personas o colectivos afectados: representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección, teléfono).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: otros órganos de la Comunidad Autónoma; asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Gabinete de la Consejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

i) Sistema de tratamiento: automatizado.

Nombre del fichero: Contratación.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de contratos con empresas y profesionales que concurren a procesos de contratación de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas, proveedores y trabajadores autónomos interesados en concurrir a procesos de contratación de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, teléfono, DNI, dirección, firma), otros tipos de datos (características personales; académicos y profesionales; económicos).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

Nombre del fichero: Control de accesos y videovigilancia.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: control y registro de acceso de visitantes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, incluyendo videovigilancia.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos y residentes; personas físicas que accedan a las dependencias de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, imagen).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

i) Sistema de tratamiento: automatizado.

Nombre del fichero: Premios Andaluna.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: recepción y gestión de candidaturas a los Premios Andaluna de Atención a la Infancia.

c) Personas o colectivos afectados: Administraciones Públicas, instituciones, entidades sociales y personas físicas o jurídicas y medios de comunicación social distinguidos en la labor divulgativa de los derechos de las personas menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono), otros tipos de datos (académicos y profesionales).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

Nombre del fichero: Premio andaluz de buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: recepción y gestión de candidaturas al Premio Andaluz de Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, relacionadas con la atención a personas con discapacidad en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono) otros tipos de datos (académicos y profesionales).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.
- i) Sistema de tratamiento: no automatizado.

Nombre del fichero: Premio andaluz gitano.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: recepción y gestión de candidaturas al Premio Andaluz Gitano.

c) Personas o colectivos afectados: personas, entidades e instituciones destacadas en una actividad relevante en favor del colectivo gitano.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; instituciones.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono), otros tipos de datos (académicos y profesionales).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

i) Sistema de tratamiento: no automatizado.

Nombre del fichero: Expedientes de ayuda a domicilio.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: acreditación de entidades y financiación en el ámbito de la ayuda a domicilio.

c) Personas o colectivos afectados: personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía para mantenerse en su medio habitual de vida, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; instituciones.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono), datos económicos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

Nombre del fichero: Subvenciones individuales e institucionales de la Consejería.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión de la concesión de subvenciones individuales e institucionales en el ámbito de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: ciudadanos, entidades públicas o privadas.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal; entidades privadas.

e) Tipos de datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono) otros tipos de datos (características personales, datos económicos); otros datos especialmente protegidos (salud, vida sexual, origen racial o étnico).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

i) Sistema de tratamiento: mixto.

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se añade un apartado i) Sistema de tratamiento: automatizado, a los ficheros que se enumeran a continuación:

- Ficheros núms. 4, 8, 30, 36, 42, 51 y 55 páginas 57 a 65 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010.

- Fichero núm. 2, página 76 del BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010, Orden de 6 de octubre de 2010.

Segundo. Se añade un apartado i) Sistema de tratamiento: mixto, a los ficheros que se enumeran a continuación:

- Ficheros núms. 1, 2, 12, 13, 15, 16, 19, 22 a 29, 31 a 35, 38 a 41, 43, 45 a 48, 52 a 54 y 56, páginas 57 a 66 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010.

- Fichero núm. 1, página 76 del BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010, Orden de 6 de octubre de 2010.

- Fichero núm. 46 bis, página 57 del BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2010, Corrección de errores de la Orden de 25 de octubre de 2010.

Tercero. En el Fichero 4 denominado «consultas web», página 57 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifican los apartados e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

«e) Tipos de datos: identificativos (nombre y apellidos, DNI, dirección, dirección de correo electrónico); características personales; datos económicos; datos especialmente protegidos (salud).»

«h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.»

Cuarto. En el fichero 13, denominado «Gestión de personal» página 58 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado h), que queda redactado de la siguiente manera:

«h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.»

Quinto. En el fichero 19, denominado «Subsidios derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)», página 59 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificación (nombre y apellidos, DNI/NIF, firma, dirección, teléfono, núm. SS); características personales; detalle de empleo; datos económicos; Otros datos especialmente protegidos (datos de salud).

Sexto. En el fichero 24, denominado registro de parejas de hecho, página 60 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifican los apartados e), f) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificación (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono); características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Otros Órganos de la Administración del Estado (Ministerio con competencias en Sanidad, Política social e Igualdad); Otros órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejerías competentes en materia de educación, innovación, justicia y salud); Ayuntamientos.

h) Nivel exigible de las medidas de seguridad: medio.»

Séptimo. En el fichero 27, denominado «Plan de Familia», página 61 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifican los apartados e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificación (nombre y apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono); características personales; académicos y profesionales; detalle de empleo; datos económicos.

h) Nivel exigible de las medidas de seguridad: medio.»

Octavo. En el fichero 33, denominado «Personas menores extranjeras no acompañadas (MENAs)», página 62 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, firma, dirección, teléfono, núm. SS); características personales; Otros datos especialmente protegidos (datos de salud).

Noveno. En el Fichero 34, denominado «Registro de Mediación Familiar de Andalucía», página 62 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificativos (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico); características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial, económico-financieros y de seguros, infracciones, otros datos especialmente protegidos (datos de salud).»

Décimo. En el Fichero 41 denominado «Programa de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones en comisarías», página 63 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección), fecha de nacimiento, datos relativos a infracciones penales, otros datos especialmente protegidos (origen racial o étnico, vida sexual, ideología y creencias).

Undécimo. En el Fichero 52: denominado «Gestión de Residencias Andaluzas de Mayores (GRAMA)», página 65 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifican los apartados e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipos de datos: identificativos (nombre y apellidos, DNI, dirección), características personales; circunstancias sociales; económico-financieros.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.»

Duodécimo. En el Fichero 53 denominado «Exclusión Social», página 65 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e) que queda redactado de la siguiente manera:

«e) Tipos de datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; de transacciones; Otros datos especialmente protegidos (datos de salud y violencia de género).»

Décimo tercero. En el Fichero 54 denominado «900 85 83 81 Teléfono del Mayor», página 65 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e) que quedan redactados de la siguiente manera:

«e) Tipos de datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; Otros datos especialmente protegidos (datos de salud y violencia de género).»

Décimo cuarto. En el Fichero 56 denominado «Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección», página 65 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010, Orden de 25 de febrero de 2010, se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

«e) Tipos de datos: identificativos (nombre y apellidos, dirección), circunstancias sociales; infracciones penales; otros datos especialmente protegidos (violencia de género).»

Décimo quinto. En el Fichero 2 denominado «Libreta de direcciones de la Dirección General de Violencia de Género», página 76 del BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010, Orden de 6 de octubre de 2010, se modifica el apartado f), que queda redactado de la siguiente manera:

«... f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.»

### ANEXO III

#### SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre del Fichero: Encuestas de Satisfacción.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.
2. Motivo de la supresión: fin de uso.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del Fichero: Preguntas parlamentarias.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.
2. Motivo de la supresión: no es un fichero de datos de carácter personal, sino una comunicación de datos desde un fichero ya declarado por el órgano emisor.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: no es necesario.

Nombre del Fichero: Quejas al Defensor del Pueblo.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010.
2. Motivo de la supresión: no es un fichero de datos de carácter personal, sino una comunicación de datos desde un fichero ya declarado por el órgano emisor.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: no es necesario.

Nombre del Fichero: Gestión de proveedores.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.
2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Contratación.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Personas usuarias de sistemas de información.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.
2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Gestión de personal.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Modelo 190.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.
2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Gestión de personal.
3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Histórico de nóminas (SRP4).

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Gestión de personal.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Control de incapacidad laboral.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Gestión de personal.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Ayuda social a pensionistas del fondo de la Seguridad Social de Gibraltar (ASEGI).

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010.

2. Motivo de la supresión: fin de uso.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del Fichero: Ayuda social a pensionistas de viudedad (ASEVI).

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010.

2. Motivo de la supresión: fin de uso.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: bloqueo de los datos.

Nombre del Fichero: Subvenciones individuales e Institucionales.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Subvenciones Institucionales de la Consejería.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Videovigilancia en sedes de servicios centrales.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2010.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Control de accesos y videovigilancia.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Emigrantes retornados.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Subvenciones Individuales e Institucionales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Ópticos.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

Nombre del Fichero: Audífonos.

1. Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

2. Motivo de la supresión: pasa a integrar el fichero Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

3. Destino de los datos o previsiones para su destrucción: sistemas de información de otro fichero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de noviembre de 2011, por la que se delega en la Directora General de Innovación e Industrias Culturales la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro relacionados con los convenios de colaboración con los ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.*

El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, otorga a los titulares de las Consejerías, la competencia para suscribir convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. Por su parte, el artículo 127.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que son órganos competentes para resolver el reintegro de las cantidades percibidas por la persona o entidad beneficiaria, el órgano o entidad concedente de la subvención.

En el marco de las competencias que en relación a la promoción y fomento de la cultura en sus distintas manifestaciones y expresiones corresponden a la Consejería de Cultura, se han formalizado convenios de colaboración con ayuntamientos andaluces, para la concesión de ayudas para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.

En relación a los citados convenios de colaboración, de acuerdo con el artículo 37.1 a) y b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, obliga a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro.

Por ello, y de conformidad con la normativa citada y con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Delegar la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro derivados del incumplimiento de los convenios de colaboración correspondientes a los programas de Construcción de equipamiento espacios escénicos para la cultura, Plan de ayudas para la Rehabilitación de Teatros Públicos y Construcción de nuevos espacios para la Cultura, en la Directora General de Innovación e Industrias Culturales.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. Por este Órgano se podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en la presente Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada en modo expreso.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, la Escuela Sevillana de Baile, en Sevilla.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz, según el apartado 1 del citado artículo; sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Escuela Sevillana de Baile es una extraordinaria expresión cultural, un estilo y un arte de baile, que surge de un proceso de codificación iniciado hacia 1830 que, como dice Milagros Mengibar «se ha nutrido hasta de las vueltas que tiene el clásico español y la escuela bolera, de las vueltas quebradas» y que ha seguido consolidando y enriqueciéndose hasta la actualidad. La especificidad de esta manifestación artística y cultural del flamenco resulta patente en las valoraciones y pautas que perfilan y reproducen un universo de géneros segmentados, distinguiendo de forma muy marcada y protagonista el baile de mujer frente al baile de hombre. Esta construcción cultural del género femenino asociada a este

baile implica que el mismo se identifique con un determinado modelo de mujer sevillana y por extensión con la andaluza.

Este estilo aporta una forma singular de estética del baile flamenco, una sutil manera, apariencia y puesta en escena repleta de sentimiento y valor que aún sigue practicándose por algunas bailaoras andaluzas, pero que comienza a estar en desuso y a perder buena parte de esos elementos definitivos referidos a la riqueza gestual (de brazos y pies) y especialmente a la indumentaria propia, la bata de cola, objeto de aprendizaje en su manejo.

Dadas sus características y significados, la Escuela de Baile Sevillana forma parte del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía conforme a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por UNESCO en sesión celebrada en París el 17 de octubre de 2003 y ratificada por el Estado español el 29 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado número 31 de 5 de febrero de 2007), que define a dicha tipología patrimonial, en el artículo 2.1.

En aplicación de dicha normativa, a instancias del Estado español, UNESCO incluyó el Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 16 de noviembre de 2010. En esta línea de toma de medidas para la salvaguarda, la Consejería de Cultura está procediendo a sucesivas inscripciones, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los elementos que conforman esta expresión cultural andaluza de la que es un exponente relevante la Escuela de Baile Sevillana.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada Escuela Sevillana de Baile, en Sevilla, cuya descripción figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que constan en el Anexo.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN

Escuela Sevillana de Baile.

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Escuela Sevillana es un estilo de baile, es decir, un conjunto de rasgos, y características que definen una forma de bailar con una personalidad propia. Estas maneras imprimen al baile un aire de familia, pero ni excluyen ni ahogan la individualidad de cada bailaor/a, pues el flamenco es un arte de individualidades y protagonistas. Entre las artistas hay que destacar a Pastora Imperio que puso los cimientos de la Escuela Sevillana, o a Matilde Coral a quien hay que reconocerle el mérito y el honor de haber transmitido, codificado y difundido la Escuela Sevillana en su academia, enclavada en el barrio de Triana. Muchas de sus discípulas han llegado a ser bailaoras con un lugar de privilegio en el baile flamenco: Milagros Mengibar, Merche Esmeralda, Pepa Montes, Ana María Bueno, Loly Flores, Ana Moya, e Isabel Bayón, entre otras. En el baile de hombre han dejado su huella imborrable artistas como Manuel Corrales González, apodado El Mimbres (Triana, 1948) brillante por su distinción y barroquismo en el baile, y el extremeño Enrique Jiménez Mendoza, más conocido por Enrique el Cojo, otro de los grandes maestros de esta Escuela, asentado en Sevilla. De su academia han salido bailaoras/as de fama como Susana, Manuela Vargas, Lucero Tena, Juan Morilla, María Rosa, Merche Esmeralda, Cristina Hoyos, Teo Santelmo, La Contrahecha, Carmen Montiel, Carmen Ledesma, Currillo de Bormujos, Yoko Komatsubara y la popular Marisol, entre otros.

Pero la Escuela de Sevilla no es solo de profesionales, es una forma de bailar que se respiraba y se respira en cualquier reunión jubilosa, ya sea en un corral de vecindad, en una caseta de feria, o en los momentos de fiesta de una romería.

En la Escuela Sevillana el aprendizaje del estilo de «baile de mujer» ha de lograr el dominio de una estética en la que impera la plasticidad. Sus movimientos han de transmitir una determinada noción de feminidad sevillana, entendiendo como tal la consecución de un baile depurado, estilizado, delicado, en el que destaque la «gracia» en los movimientos del cuerpo, especialmente perceptible en la forma del braceo y el juego de manos y dedos. Esta manera de ejecutar el «baile de mujer» ha de resultar unas veces seductor y coqueto, otras apasionado, y siempre airoso, encantador, y elegante.

El canon estético del «baile de mujer» por la escuela sevillana exige una serie de actitudes que evidencien el «señorío», la «sabiduría», el «conocimiento», la «apostura» y el narcisismo. Porque, como muy bien dicen los flamencos, «para bailar bien hay que gustarse».

El baile de hombre por la escuela sevillana también sobresale por la «apostura» y la elegancia. Hay plasticidad y donaire en la posición del cuerpo y en la ejecución de los pasos.

Tanto en el baile de mujer, como en el de hombre, el baile sevillano se caracteriza por el respeto que siente y transmite por el cante, pues el/la bailaor/a «escucha» y baila el cante, o

sea «se deja llevar por el cante y la guitarra» como mantiene Ángeles Gabaldón. O, como afirma Ana María Bueno, «siempre ha habido un gran amor por el cante y un gran conocimiento de los distintos estilos (a casi todas nos gusta cantar y lo hemos hecho en alguna ocasión), por eso siempre hemos podido alargar o acortar un tercio según nos sintamos, hemos encontrado ese momento en el escenario en el que una se puede parar a escuchar, se mece y, sin moverse, lo está haciendo todo».

Sus rasgos básicos son:

1. Composición de la figura: Cabeza erguida, hombros alineados, espalda derecha.

2. Colocación básica de los pies en tercera posición como base.

3. Braceo armonioso y, como mantiene Matilde Coral, los «brazos redondos», «si es por alegrías, hacia fuera; si es por soleares o seguiriyas, hacia dentro, con la cabeza al lado del corazón».

4. Manos gráciles y «floreando».

5. Movimientos de hombros y caderas.

6. Rostro expresivo.

7. Zapateado musical.

8. Uso de elementos externos: bata de cola, mantón, pañuelos y sombrero. Como explica Merche Esmeralda «el mantón y la bata de cola no deben utilizarse como una dificultad que hay que afrontar para mostrar, como en el circo, lo que una es capaz de hacer sino que tiene que ser un adorno del baile». O como afirma Matilde Coral, «desprecia con el pie la cola de tu bata. Sin miedo. Porque la cola de la bata solo se les enreda a las que no saben».

9. Los pasos y movimientos deben hacerse con naturalidad, elegancia y plasticidad.

Estos rasgos, aprendidos durante generaciones mediante transmisión oral, han quedado fijados entre otros documentos en el Código (inédito) de la Escuela Sevillana de Flamenco, redactado por Matilde Coral y Manuel Barrios. En resumen, según este mismo Código, «el Baile Flamenco para ser como Dios manda es un coloquio a cuatro: La Musa, el Ángel, el Duende y la Bailaora».

## IV. INSTRUCCIONES PARTICULARES: RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, DENOMINADA ESCUELA SEVILLANA DE BAILE

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia en su artículo 3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en el artículo 15 «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Reglamento de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia de esta Universidad.*

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, sienta las bases del régimen del profesorado universitario. El art. 16.1 indica la necesidad de constituir un Servicio de Inspección.

Según el art. 159.4 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, la inspección general de la docencia, la investigación y los servicios en la Universidad de Córdoba corresponde al Consejo de Gobierno que, una vez oídas las Comisiones de Docencia, Investigación y Gestión Académica, establecerá los instrumentos que considere necesarios para llevarla a cabo de acuerdo con la legislación vigente.

En base a ello, la Comisión de Docencia, en ejercicio de las funciones reconocidas en el art. 160, letra f), de los citados Estatutos, propuso la creación de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia y la aprobación de su Reglamento, lo que se llevo a efecto en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de noviembre del 2011.

Por todo lo cual,

### D I S P O N G O

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución y del Reglamento de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia de la Universidad de Córdoba que se adjunta.

### REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA

#### P R E Á M B U L O

El Consejo de Gobierno celebrado el 1 de abril de 2004, a propuesta del Sr. Rector Magnífico, aprobó la creación de una Unidad encargada de la coordinación y control de la docencia.

Desde aquella fecha, la mencionada Unidad viene desarrollando, por Delegación de la Comisión de Docencia, una serie de actuaciones que, para una mayor eficacia, conviene reglamentar, estableciendo un marco normativo específico adaptado a la actual situación académica de la Universidad española. Asimismo, el R.D. 898/1985, de régimen jurídico del profesorado universitario, en su artículo 16.1 indica la necesidad de constituir un Servicio de Inspección.

Por todo ello, la Comisión de Docencia, en el ejercicio de las funciones reconocidas en el artículo 160, letra f), de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, propone al Consejo de Gobierno la creación de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia, como órgano delegado de aquélla.

Los fines generales para los que se constituye esta Unidad se enmarcan en la estrategia de apuesta decidida por la calidad emprendida por la Universidad de Córdoba, constituyendo a tal efecto un órgano colaborador de todas las instancias implicadas en la docencia, tales como departamentos, centros, vicerrectorados y sus unidades dependientes, así como cualesquiera otras que determine el Consejo de Gobierno. En todos los casos las actuaciones de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia serán siempre paralelas y complementarias a las que la legislación vigente reconoce a cada una de estas instancias, actuando de forma coordinada con ellas.

Concebido este Reglamento de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia como la respuesta que se ha con-

siderado más adecuada para la situación que la docencia vive en la Universidad de Córdoba en el momento de su redacción, la modificación o cambio en tales circunstancias posibilitará en cualquier momento la revisión de su contenido, siendo el Consejo de Gobierno el escenario en el que dichas revisiones o modificaciones podrán plantearse y deberán aprobarse.

#### Artículo 1. Definición, dependencia y composición.

1. La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia se crea como el órgano gestor central encargado de velar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Córdoba.

2. La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia estará orgánicamente adscrita al Vicerrectorado que tenga asignadas las competencias en materia de profesorado y organización académica desarrollará sus funciones en coordinación con todos los Vicerrectorados competentes en el ámbito académico.

3. La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia estará compuesta por:

- a) Un Director, designado por el Sr. Rector Magnífico, de entre el Personal Docente e Investigador atendiendo a su trayectoria profesional y experiencia.
- b) Inspectores de Servicios, en el número que en cada momento se crea adecuado.
- c) Personal de apoyo administrativo suficiente para el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 2. Funciones de la Unidad.

La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia tendrá las siguientes funciones delegadas:

- a) Supervisar la actividad docente desarrollada en el seno de la Universidad de Córdoba, examinando el cumplimiento del periodo lectivo y la real impartición de las sesiones de clase presenciales programadas, así como el cumplimiento del régimen tutorial recogido en la legislación vigente.
- b) Colaborar activamente con los departamentos y centros ofreciéndoles información sobre el cumplimiento de su profesorado.
- c) Colaborar con otros órganos de la Universidad en los programas de calidad de la gestión, en el ámbito del PDI, trabajando siempre en la línea de constituir un incentivo a mejora de la calidad y resultados del trabajo del profesorado.
- d) Proponer a la Comisión de Docencia, para que ésta eleve al Sr. Rector Magnífico la incoación de procedimientos informativos al personal docente que, a juicio del Director de la Unidad, pueda haber incurrido en alguna conducta sancionable en relación con el cumplimiento de las obligaciones docentes.
- e) Elaborar y proponer a la Comisión de Docencia, con carácter anual, una memoria en la que se recojan las actuaciones y funcionamiento de la Unidad y de la Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 159.3 de los Estatutos de la Universidad, así como las sugerencias que eventualmente pudieran realizarse para incrementar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.
- f) Prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo requieran, para el más eficaz ejercicio de sus competencias.
- g) Cualesquiera otra que pudiera serle encomendada por los órganos competentes o por el Rector en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 3. Procedimientos.

1. La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia desarrollará sus funciones, con carácter ordinario, de acuerdo con un Plan de Actuación que, a comienzos de cada curso académico, propondrá a la Comisión de Docencia para que ésta lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación.

El Plan de Actuación contendrá las medidas para coordinar los mecanismos de control horario de la actividad docente del profesorado, el diseño de planes de visitas a los Centros, la coordinación con las actuaciones propias de los Centros y Departamentos en esta materia, y otros elementos de control del plan de organización docente.

2. La Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia podrá actuar, con carácter extraordinario, como consecuencia de denuncias, sobre el incumplimiento de obligaciones docentes del profesorado, realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria debidamente identificado y por escrito, cuando se aprecien en ellas fundamentos suficientes.

3. En el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia realizará las visitas programadas a los Centros y Departamentos.

4. Con las limitaciones que pudiera marcar la legislación vigente, se tendrá acceso a toda la documentación de los órganos y unidades que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 4. Responsabilidades de los miembros de la Unidad.

Para el desarrollo y cumplimiento de estos procedimientos y funciones, los distintos integrantes de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia tendrán el siguiente ámbito de responsabilidades:

##### a) El Director:

Representa por Delegación del Rector a la Unidad, siendo el máximo responsable del cumplimiento de las funciones encomendadas a ella y coordinador de las actuaciones de todos sus miembros. Responsabilidad suya es:

- Dirigir la elaboración del Plan de Actuación Anual que, presentado ante Comisión de Docencia, será elevado para su consideración ante Consejo de Gobierno.

- Recibir y encauzar las denuncias señaladas en el art. 3.2.

- Coordinar y realizar, cuando así lo considere conveniente, las visitas programadas a Centros y Departamentos. Para ello estará facultado para acceder libremente a todos los espacios o dependencias universitarios donde se realiza actividad docente. En este sentido, los responsables de los Centros y Departamentos deberán facilitar toda la información que le sea requerida por la Unidad sobre horarios, asignación de docencia y cualquier otra cuestión relacionadas con las funciones de ésta.

- Solicitar, recibir cuanta documentación sea requerida a otros servicios o instancias administrativas, vigilando el uso discreto y confidencial de la misma.

##### b) Los Inspectores de Servicios:

Serán nombrados por el Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Sr. Director de la Unidad.

Colaborarán con el Director, en la medida que éste se lo demande y se recoja en este reglamento, en los siguientes procedimientos:

- Elaboración del Plan de Actuación Anual.

- Coordinar y realizar las visitas a Centros y Departamentos que les sean encomendadas por el Sr. Director, en iguales condiciones a las desarrolladas por éste.

- Por indicación expresa del Director y con la autorización del Rector, realizar visitas de observación del nivel de cumplimiento de la impartición de clases y régimen de tutorías. Los inspectores deberán identificarse, ante el profesor cuando estén realizando su tarea de inspección, en el caso de que sean requeridos para ello.

##### c) El Personal de Apoyo Administrativo:

Realizará todas aquellas tareas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Unidad.

#### Artículo 5. Confidencialidad y deber de sigilo.

Todas las tareas que realice el personal de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia en el desempeño de

sus funciones tienen carácter confidencial y estarán sometidas al deber de sigilo profesional.

#### Artículo 6. Deber de colaboración.

Todas las autoridades académicas, empleados públicos y demás personal sea cual fuere su rango o cargo y ámbito de acción y competencia dentro de la Universidad, así como los Consejos de Estudiantes, deberán prestar la ayuda y colaboración necesaria a la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de las previsiones específicas de los artículos 3 y 4 de la presente normativa.

En el marco del deber de colaboración, el personal de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia procurará interferir lo mínimo posible en el normal desenvolvimiento de la actividad docente inspeccionada.

A efectos de velar por su cumplimiento, el Consejo de Gobierno así como los diferentes Vicerrectorados darán traslado al Director de la Unidad de todas las circulares, normas de índole interna e instrucciones que puedan repercutir en el trabajo de la Unidad.

#### Artículo 7. Incompatibilidades.

1. El cargo de Director de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia será incompatible con el desempeño de otro cargo.

2. El Director de la Unidad de Inspección y Coordinación de la Docencia podrá ser eximido parcialmente de impartir docencia, mientras ejerza la dirección de dicha Unidad, según la reducción que en cada momento se contemple en las disposiciones del Consejo de Gobierno.

3. Los inspectores de Servicios, en los casos en que sean docentes, tendrán el reconocimiento económico y/o reducción docente que en cada momento se contemple en las disposiciones del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 8. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Córdoba, 22 de noviembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la Carta de Servicios del Servicio Central de Informática.*

## P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio Central de Informática (en adelante SCI) de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a los usuarios la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el mismo.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga. Como consecuencia de lo anterior, el SCI adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

#### I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos del SCI de la Universidad de Málaga.

El SCI es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

## I.II. Misión del SCI.

El SCI de la Universidad de Málaga, como instrumento estratégico de la institución, tiene como misión la prestación de servicios y la organización eficiente de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el apoyo tecnológico a las tareas de gestión en todos los ámbitos de la actividad universitaria, docencia, investigación, transferencia de conocimiento y administración en todos sus niveles. Para el desarrollo de este objetivo fundamental, el SCI se apoya en la alta cualificación técnica de las personas que lo forman y su vocación de servicio a la Comunidad Universitaria. Así, se configura como una herramienta básica de innovación y soporte para los procesos y servicios de la Institución.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

El SCI de la Universidad de Málaga es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación del SCI de la Universidad de Málaga.

Los usuarios de los servicios que presta el SCI de la Universidad de Málaga, ya sean de carácter interno (personal al servicio de la Universidad de Málaga y estudiantes) o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que se realizan sobre la prestación de servicios.

2. A través de la Hoja de Quejas y/o Sugerencias del SCI.

## II. Servicios.

### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al SCI de la Universidad de Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

1. Apoyo al puesto de trabajo en materia de TIC

- a) Asesoramiento en la adquisición de material informático.
- b) Instalación y puesta en funcionamiento de equipos.
- c) Conexión a la red de datos de la UMA.
- d) Resolución de incidencias y mantenimiento.
- e) Documentación de usuario final.
- f) Consultas de uso.

2. Diseño, instalación, configuración, administración, monitorización y conexión de equipos de comunicaciones y de puntos de red. Telefonía IP.

3. Planificación, instalación, configuración, administración, monitorización y conexión de equipamiento informático de soporte a los servicios que presta el SCI.

4. Adquisición, asesoramiento, distribución e instalación de software centralizado y departamental.

5. Servicios telemáticos.

- a) Correo electrónico.
  - b) Servicios de contenido (soporte web).
  - c) Videoconferencia.
  - d) Servicios a/de internet.
  - e) Servicios de gestión de identidad electrónica.
  - f) Herramientas de trabajo colaborativo.
6. Soporte a la Gestión Universitaria.

a) Académica.

b) Económica.

c) Recursos humanos.

d) Investigación.

e) Indicadores y toma de decisión.

f) Seguridad y protección de datos.

g) Aplicaciones complementarias (Ayudas sociales, Escuela Infantil, Deportes,...).

7. Servicios digitales

a) Digitalización.

b) Lectora óptica.

c) Impresión digital.

d) Análisis de imagen.

e) Grabación en soportes digitales.

8. Servicios de Administración Electrónica.

a) Firma digital.

b) Teletramitación y consulta administrativa.

c) Facturas, certificaciones y notificaciones electrónicas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga.

- Reglamento para la protección y tratamiento de datos de carácter personal, en la Universidad de Málaga (Acuerdo de la UMA de 5.5.2004).

- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.2003).

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los usuarios tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Los usuarios tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga.

2. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias es un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el SCI de la Universidad de Málaga, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objetos de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias se encuentra ubicada en formato papel en las instalaciones del SCI y, también, se encuentra disponible en formato electrónico en la página web del servicio (<http://www.sci.uma.es>).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando la hoja de Quejas y/o Sugerencias registrada en el SCI de la Universidad de Málaga o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.sci.uma.es](http://www.sci.uma.es).

#### IV.III. Tramitación.

El Comité de Calidad del SCI llevará el control de las quejas o sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados para que adopten las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a

quien hizo la queja o sugerencia, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del SCI de la Universidad de Málaga, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Servicio Central de Informática: Boulevard Louis Pasteur, 33, Campus de Teatinos, Universidad de Málaga, 29071, Málaga.
- Teléfonos: 952 131 466 - 67.
- Fax: 952 131 492.

- Dirección de internet: [www.sci.uma.es](http://www.sci.uma.es).
- Correo electrónico: [sci@uma.es](mailto:sci@uma.es).
- Quejas y/o sugerencias: [www.sci.uma.es](http://www.sci.uma.es).

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 20 de la EMT: Alameda Principal – Universidad.
- Línea 22 de la EMT: Avda. de Moliere – Universidad.
- Línea 8 de la EMT: Alameda Principal – Hospital Clínico.
- Línea 25 de la EMT: Paseo del Parque – Campanillas.

## 2. Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Contactar con el usuario para la resolución de su incidencia antes de transcurrido el siguiente día hábil desde la comunicación de la misma, en el 95% de los casos.
- Conseguir que el índice medio de satisfacción del usuario en su valoración final de la resolución de la incidencia sea como mínimo de 4 puntos sobre 5.
- Garantizar que el 95% del tiempo estarán disponibles los servicios telemáticos 24x7.
- El tiempo de activación de servicios telemáticos bajo demanda no superará los dos días hábiles.
- Realizar los estudios de viabilidad de nuevas aplicaciones o peticiones de modificación/ampliación de funcionalidades en las aplicaciones existentes, en menos de 15 días hábiles desde su petición en, al menos, el 90% de los casos.
- Citar para la realización de trabajos relacionados con el soporte tecnológico a la investigación y la docencia con una demora no superior a 1 día.

- La disponibilidad de los servicios «on line» fundamentales será de al menos el 95% en modalidad 24x7.

- El tiempo empleado en evaluar y contestar la petición de nuevos puntos de red no superará las 72 horas.

I.II. Indicadores de calidad Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el SCI de la Universidad de Málaga se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

- Porcentaje de respuestas en plazo desde la comunicación de la incidencia hasta la atención de la misma.
- Valor medio de las puntuaciones otorgadas por los usuarios a la resolución de su incidencia.
- Porcentaje de respuestas en plazo desde que un usuario solicita información sobre la adquisición de un nuevo software hasta que se le informa de las condiciones y precios de la misma.
- Promedio de los tiempos que se tarda en activar los servicios telemáticos solicitados por usuarios.
- Porcentaje de respuestas en plazo desde que se solicita un estudio de viabilidad para una nueva aplicación, o modificación de una ya existente, y se realiza el mismo.
- Porcentaje de respuestas en plazo entre la fecha solicitada para la realización de un trabajo relacionado con el soporte tecnológico a la investigación y la docencia y la fecha asignada.

- Porcentaje de tiempo en que los servicios 24x7 están accesibles.

- Promedio de los tiempos que se tarda en contestar y evaluar una petición de un nuevo punto de red.

#### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público será de lunes a viernes (excepto festivos) desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- Se mantiene un servicio de soporte 24x7 para los servicios críticos.

I.II. Otros datos de interés:

El SCI dispone de una página web con información exhaustiva sobre cada uno de los servicios ofertados, su forma y condiciones de uso, así como las formas de comunicación con el Servicio.

Málaga, 28 de octubre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 588/2007. (PP. 3690/2011).*

NIG: 2906742C20070012247.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2007.

Negociado: EM.

Sobre: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

De: Don Juan Francisco Garrido Roca, doña Raquel Garrido Roca, doña Margarita Oca Cortés, don Sergio Garrido Roca, don Rafael Garrido Roca y don José Luis Garrido Roca.

Procurador Sr.: Don Francisco José Martínez del Campo.

Letrado Sr.: Martín Gámez, Salvador.

Contra: Don Cristóbal Ruiz Molero, Herencia Yacente de don Antonio Ruiz Molero, don Antonio Ruiz González y doña Antonia Molero Martín.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 588/2007, seguido a instancia de don Juan Francisco Garrido Roca, doña Raquel Garrido Roca, doña Margarita Roca Cortés, don Sergio Garrido Roca, don Rafael Garrido Roca y don José Luis Garrido Roca frente a don Cristóbal Ruiz Molero, Herencia Yacente de don Antonio Ruiz Molero, don Antonio Ruiz González y doña Antonia Molero Martín se ha dictado sentencia de fecha 24.5.11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de doña Margarita Roca Cortés, don Juan Francisco Garrido Roca, doña Raquel Garrido Roca, don Sergio Garrido Roca, don Rafael Garrido Roca y don José Luis Garrido Roca contra don Cristóbal Ruiz Molero, Herencia Yacente de don Antonio Ruiz Molero, don Antonio Ruiz González y doña Antonia Molero Martín:

Primero. Debo declarar y declaro el dominio en calidad de bien privativo de los actores, en la proporción establecida en la Escritura Pública de disolución de sociedad de gananciales y partición de herencia de seis de abril de 2006 ante el Notario de Málaga don Juan Luis Gómez Olivares, con número de protocolo 1820/2006, sobre el siguiente inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga al tomo 324, libro 324, folio 160, alta 3, finca registral 16.193:

Urbana. Vivienda número veinte denominada segundo H. Está situada en la planta primera del edificio, en esta ciudad, calle Martínez de la Rosa, número veintinueve del Proyecto, hoy calle Martínez de la Rosa, número 19, a la derecha del rellano de la escalera de acceso que arranca del fondo del la planta baja interior del edificio. Mide una superficie de cincuenta y siete metros quince decímetros cuadrados. Tiene su frente al patio de luces, rellano de acceso, caja de escalera y finca número diecinueve, y linda: por la derecha, con la fachada trasera del edificio; por la izquierda, con la caja de la escalera, finca número veintiuno y patio de luces; por el fondo con el lindero izquierdo del edificio; por abajo, con la finca número once; y por arriba, con la finca número veintinueve. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza.

Segundo. Como consecuencia de la anterior declaración, debo acordar y acuerdo la rectificación de los asientos de inscripción correspondientes, extendiéndose las inscripciones de dominio de la finca descrita a favor de los actores, y una vez

firmo la sentencia, expídase testimonio literal que sirva de título bastante para su inscripción, librando a su efecto mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga, procediendo a la cancelación de cualquier asiento contradictorio al derecho de propiedad reconocido.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

La sentencia fue rectificada por auto de fecha 9.6.11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se rectifica sentencia de fecha 24.5.11, en el sentido de que donde se dice: «... Escritura Pública de disolución de sociedad de gananciales y partición de herencia de seis de abril de 2006 ante el Notario de Málaga don Juan Luis Gómez Olivares con número de protocolo 1820/2006...»; debe decir: «Escritura Pública de disolución de sociedad de gananciales y partición de herencia de seis de abril de 2005 ante el notario de Málaga don Juan Luis Gómez Olivares con número de protocolo 1829/2005...».

Y encontrándose dichos demandados, don Cristóbal Ruiz Molero, Herencia Yacente de don Antonio Ruiz Molero, don Antonio Ruiz González y doña Antonia Molero Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo mediante su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a treinta de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4047/2011).*

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2011/0269 (S-74572-SERV-1S).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los edificios sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 220.800,00 euros (doscientos veinte mil ochocientos euros), con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 187.118,64 euros.  
IVA (18,00%): 33.681,36 euros.
  - b) Valor estimado: 402.305,08 euros (cuatrocientos dos mil trescientos cinco euros con ocho céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
  - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 058 363.
  - e) Telefax: 955 057 916.
  - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de enero de 2012, 14 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 de enero de 2012 a las 13,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documento Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares». Sobre núm. 2 «Documentación Técnica Evaluable mediante Juicios de Valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 3 «Documentación Económica y Técnica cuantificable de forma automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla, 41071. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 27 de enero de 2012, sobre núm. 3: 15 de febrero de 2012.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas, sobre núm. 3: a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 23 de noviembre de 2011.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2011/000103 (GNR11503).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de atención al centro de control de las instalaciones portuarias de gestión directa.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 103, de 27 de mayo de 2011, y BOJA número 134, de 11 de julio de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (1.751.393,45), IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha: 31 de octubre de 2011.

b) Contratista: V-2 Complementos Auxiliares, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve euros con veintisiete céntimos (1.746.139,27), IVA excluido.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 2011/15257. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de edificación de 165 VP-REV Manzana MA-2 Pago de En Medio, San José de la Rinconada (Sevilla).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154, de fecha 8 de agosto de 2011.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y ocho euros con quince céntimos (470.238,15 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2011.

b) Contratista: David Fernández Zamora.

c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y ocho euros con quince céntimos (470.238,15 euros), IVA excluido.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2011/16904. Obra de urbanización de separata para la Manzana M.C-3.2 del proyecto de urbanización del SUNP-AE-1, Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinticuatro mil quinientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (124.504,95 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Sanrocón, S.L.

c) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil seiscientos tres euros con noventa y seis céntimos (99.603,96 euros), IVA excluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Formación, Información y Comunicación.

c) Número de expediente: 018.07.11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de formación itinerante para cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2012.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 80500000-9. Servicios de Formación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 182.000,00 €, IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización: 23 de noviembre de 2011.

c) Entidad adjudicataria: UTE Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., Divulgación Dinámica, S.L.

d) CIF: U91967356.

e) Precio del contrato: 172.718,00 €, IVA no incluido.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de servicios que se cita. (PD. 4059/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SU. 23/2011 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Equipamiento CISCO de la red informática de la Universidad de Málaga.

c) División por lotes y números:

d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.101,69 € (IVA excluido).

5. Garantías: Provisional: No

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.

d) Teléfonos: 952 137 336/136 540.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de enero de 2012.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 131 009.

e) Fax: 952 132 682.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

g) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Servicios).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el Perfil de Contratante.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de noviembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña M.ª del Mar Puentenueva García.

Expediente: CO-60/2011-JI.

Infracción: Leve, art. 30.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 2.11.2011.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: 200 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 71/10, en el domicilio señalado de Angeles Martín Carne, B1, de Aracena (Huelva) (C.P. 21007), a Genara Florinda Bermejo León, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núm. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Aracena para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Delegación, se acuerda la notificación por edicto de la Resolución de 12 de octubre de 2011 de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba de incautación parcial de la garantía constituida en el expediente 999/2010/41/NEGO de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

Interesado: Don Ramón Esteban Camacho.

Expediente: CAJAVAL EH1401 2010 282.

Importe a incautar: 80,10 €.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que pueden personarse en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, Servicio de Tesorería, sito en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento íntegro de la Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición ante esta delegación o reclamación económico-administrativa ante la junta provincial de hacienda, ambos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de esta resolución, sin que puedan simultanarse ambos recursos en los términos establecidos en el decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial.

Córdoba, 22 de noviembre de 2011.- Delegada, P.S.R. (Dto. 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, M.ª Amparo Ulloa Incinillas.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hace pública la Resolución de 11 de noviembre de 2011, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE).*

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades

de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Auxiliares de Conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace público que el contenido íntegro de la citada Resolución, junto con la relación de beneficiarios y la cantidad concedida a cada uno de ellos, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2011, por la que se conceden subvenciones a los Auxiliares de Conversación que colaboran en centros públicos andaluces durante el curso 2011/2012 y han sido seleccionados por el Ministerio de Educación.*

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Auxiliares de Conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace público que el contenido íntegro de la citada Resolución, junto con las relaciones de beneficiarios y la cantidad concedida a cada uno de ellos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el año 2011:

- Resolución de 14 de julio de 2011.

Finalidad: Subvención excepcional a la Academia de Nobles Artes de Antequera para los gastos de funcionamiento.

Aplicación presupuestaria:

Año: 2011.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00. .482.26. 42J.

Importe (euros): 4.931,00.

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 4.931,00 euros.

Beneficiario: Academia de Nobles Artes de Antequera.

- Resolución de 17 de febrero de 2011.

Finalidad: Subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para los gastos de funcionamiento del ejercicio 2010.

Aplicación presupuestaria:

Año: 2011

Aplicación: 3.1.13.00.01.00. .745.01. 42J.

Importe (euros): 2.800.000,00.

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 2.800.000,00 euros.

Beneficiario: Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Directora General, María Victoria Román González.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almajázar:

Núm. de expediente: PCA/143/2008/GR.

Interesado: Dionisio Gordo Peregrina.

CIF/DNI: 23.792.892-J.

Último domicilio: C/ Alkaima, 10. 18151, Ogíjares (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TRA/047/2008/GR.

Interesado: Mucesito, S.L.

CIF/DNI: B-18512673.

Último domicilio: C/ Pedro de Mendoza, núm. 10, 4.º B. 18500, Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: PCA/63/2008/GR.

Interesado: Adolfo Antonio Simoni Parejo.

CIF/DNI: 76.655.231-A.

Último domicilio: C/ Virgen Milagrosa, núm. 62. 18640, Padul (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: PCA/85/2008/GR.

Interesada: Ana Isabel Martos Melguizo.

CIF/DNI: 74.729.956-N.

Último domicilio: C/ Rambla del Espinar, núm. 20, 1.º B. 18697 Almuñécar (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: PCA/102/2008/GR.

Interesado: Abelardo Espejo Valero

CIF/DNI: 44.283.734-V.

Último domicilio: C/ Fray Benito, núm. 2. 18260, Íllora (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: PCA/102/2007/GR.

Interesada: Emanuela Darcangelo.

CIF/DNI: X-7289031-D.

Último domicilio: C/ Ancha de Capuchinos, núm. 5, 1.º Dcha. 18012, Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 15 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, SI.	GR/CE3/00006/2009	371.601,02	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	GR/CE3/00007/2009	144.709,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	GR/CE3/00008/2009	141.305,71	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L	GR/CE3/00009/2009	144.749,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES-ASPROGRADES	GR/CE3/00010/2009	84.776,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES APROSMO	GR/CE3/00011 /2009	225.319,91	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/CE3/00012/2009	17.522,96	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00013/2009	3.087,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOVISIÓN, S.L.	GR/CE3/00014/2009	37.837,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00015/2009	64.908,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	GR/CE3/00017/2009	10.810,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	GR/CE3/00018/2009	46.203,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00019/2009	232.118,57	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	GR/CE3/00020/2009	33.992,21	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
PILSA FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00021/2009	93.636,51	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGUORONCE S.A.	GR/CE3/00022/2009	10.810,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00023/2009	51.112,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	GR/CE3/00024/2009	43.243,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GR/CE3/00025/2009	58.355,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC.	GR/CE3/00027/2009	15.959,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00029/2009	4.143,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES ASPROGRADES	GR/CE3/00033/2009	19.296,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00034/2009	3.464,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00036/2009	6.759,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00039/2009	7.104,06	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00041/2009	5.393,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES ASPROGRADES	GR/CE3/00042/2009	5.017,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00043/2009	6.006	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA	GR/CE3/00046/2009	5.628,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/CE3/00047/2009	4.034,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00048/2009	5.375,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00051/2009	17.968,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00052/2009	42.386,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00053/2009	5.235,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00055/2009	5.018,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, SL	GR/CE3/00057/2009	37.157,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	GR/CE3/00060/2009	5.056,23	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA S.L.	GR/CE3/00061/2009	11.245,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00062/2009	3.166,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00063/2009	3.997,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00067/2009	8.776,04	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00068/2009	5.660,22	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00069/2009	5.969,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00070/2009	24.413,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00071/2009	4.754,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00072/2009	3.251,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00074/2009	3.112,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00075/2009	5.749,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES ASPROGRADES	GR/CE3/00076/2009	7.386,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA	GR/CE3/00078/2009	4.382,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00079/2009	7.789,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00080/2009	4.349,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00081/2009	3.077,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	GR/CE3/00082/2009	3.094	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00086/2009	4.313,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00087/2009	3.494,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA	GR/CE3/00088/2009	6.178,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00089/2009	4.096,16	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00090/2009	3.530,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/CE3/00093/2009	10.460,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00099/2009	4.717,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 15 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	GR/CE3/00001/2010	310.713,49	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/CE3/00002/2010	3.897,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	GR/CE3/00003/2010	57.865,09	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	GR/CE3/00006/2010	180.183,45	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00007/2010	6.093,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GR/CE3/00008/2010	70.900,96	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES APROSMO	GR/CE3/00009/2010	277.858,81	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/CE3/00010/2010	103.287,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00011/2010	89.008,02	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/CE3/00012/2010	21.272,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00013/2010	3.201,09	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00015/2010	186.330,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	GR/CE3/00016/2010	13.299,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA	GR/CE3/00017/2010	70.953,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOVISIÓN, S.L.	GR/CE3/00018/2010	43.120,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	GR/CE3/00020/2010	158.030,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00021/2010	168.568,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC.	GR/CE3/00022/2010	26.198,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00023/2010	10.787,21	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00024/2010	59.526,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	GR/CE3/00025/2010	36.488,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00026/2010	127.273,61	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	GR/CE3/00027/2010	8.866,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	GR/CE3/00028/2010	13.299,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	GR/CE3/00029/2010	49.318,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00031/2010	9.632,76	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00034/2010	12.708,22	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00037/2010	4.931,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/CE3/00038/2010	44.107,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00039/2010	9.173,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/CE3/00040/2010	16.819,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/CE3/00041/2010	4.814,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00042/2010	9.321,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00043/2010	16.884,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00045/2010	7.767,18	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00046/2010	4.567,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00047/2010	3.697,09	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00048/2010	3.300,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/CE3/00049/2010	17.104,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00051/2010	4.631,36	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	GR/CE3/00052/2010	6.224,82	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00053/2010	9.999,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00054/2010	5.079,63	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/CE3/00055/2010	4.562,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	GR/CE3/00057/2010	17.732,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00058/2010	6.520,35	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI SI.	GR/CE3/00060/2010	7.951,70	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00062/2010	7.266,62	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00063/2010	16.193,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00064/2010	3.712,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA	GR/CE3/00066/2010	3.056,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00067/2010	3.417,18	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00068/2010	9.075,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00071/2010	9.752,82	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00072/2010	17.855,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/CE3/00075/2010	12.348,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/CE3/00076/2010	5.578,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00077/2010	6.914,42	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/CE3/00078/2010	9.254,10	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/CE3/00079/2010	5.184,26	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/CE3/00080/2010	3.199,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA	GR/CE3/00083/2010	6.279,82	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00084/2010	3.311,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/CE3/00085/2010	3.326,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00086/2010	4.431,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	GR/CE3/00087/2010	3.324,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/CE3/00088/2010	8.717,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	GR/CE3/00093/2010	4.610,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00094/2010	5.485,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/CE3/00097/2010	9.861,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/CE3/00102/2010	6.205,92	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/CE3/00103/2010	4.672,91	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 15 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GR/MCE/00003/2011	15.003,42	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/MCE/00004/2011	7.463,05	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	GR/MCE/00006/2011	15.714,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
G.C. GRUPO CAMF S.L.	GR/MCE/00007/2011	18.981,86	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOCIACIÓN PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	GR/MCE/00008/2011	54.879,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC	GR/MCE/00009/2011	5.113,38	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/MCE/00010/2011	4.489,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	GR/MCE/00012/2011	56.013,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	GR/MCE/00013/2011	5.425,18	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SIGNOVISION, S.L.	GR/MCE/00014/2011	14.117,93	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/MCE/00015/2011	31.971,13	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	GR/MCE/00017/2011	25.741,52	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	GR/MCE/00018/2011	9.125,05	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	GR/MCE/00019/2011	53.603,23	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/MCE/00020/2011	27.662,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/MCE/00022/2011	25.314,94	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/MCE/00023/2011	77.913,31	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	GR/MCE/00024/2011	74.549,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. MOTRIL	GR/MCE/00025/2011	87.862,88	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	GR/MCE/00027/2011	96.443,48	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	GR/MCE/00029/2011	7.483	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	GR/MCE/00030/2011	76.958,05	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. «LAVANDERÍA»	GR/MCE/00031/2011	33.823,16	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNGOSA GALENAS, S.A.U.	GR/MCE/00035/2011	27.359,71	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	GR/MCE/00039/2011	54.810,31	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	GR/MCE/00040/2011	57.410,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SIGNOVISION, S.L.	GR/MCE/00041/2011	13.918,38	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	GR/MCE/00043/2011	35.905,95	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	GR/MCE/00044/2011	31.010,66	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	GR/MCE/00045/2011	4.489,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALCAPARRA	GR/MCE/00049/2011	15.714,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	GR/MCE/00050/2011	4.319,87	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC	GR/MCE/00055/2011	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Granada, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 240/11-S.

Notificado: Encarnación Palomo Valverde.

Último domicilio: Muelle Heredia, núm. 2, 29001 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.*

Intentada la notificación en los domicilios indicados sin que se hayan podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan a continuación, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

#### EMPRESAS:

- José Antonio Moreno Correa.  
C/ Carpinteros, núm. 3, 9.º C.  
41500, Sevilla.  
Expte. SCAS-314-11.  
Núm. Registro: 41/564/01.
- Factopiscis, S.L.  
C/ Severo Ochoa, 35 (pta.).  
29590, Málaga.  
Expte. SCAS-316-11.  
Núm. Registro: 29/328/00.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 13 de octubre de 2011, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Qunfei Pan contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 23 de junio de 2011, recaída en el expediente sancionador núm. 2/11; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Qunfei Pan.  
Expediente sancionador: 2/11.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 300/11.  
Sentido: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación de Mujeres del Mundo Rural, y trámite de alegaciones.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación de Mujeres del Mundo Rural, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 20 de octubre de 2011, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por importe de 1.000 euros, para el Programa «Proyecto sobre alimentación sana, equilibrada y ecológica»; haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio de la Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Asociación de Mujeres del Mundo Rural.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 20 de octubre de 2011, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.25/11).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: subvención otorgada, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en Salud (BOJA núm. 81, de 23 de abril de 2008) y, en virtud, de Resolución de 30 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009) por la que se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2009, por importe de 1.000 euros, para el Programa «Proyecto sobre alimentación sana, equilibrada y ecológica» (número de expediente 06/09/66).

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 20 de octubre de 2011, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Fidel Enrique Suárez Serrano contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Sevilla, de fecha 25 de junio de 2010; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Fidel Enrique Suárez Serrano.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 363/10.  
Sentido: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional Carlos Haya.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Regional Carlos Haya, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Carlos Haya, 82, 29010 de Málaga.

- Acto Administrativo: Notificación

Expediente núm.: 047 2 292608594.  
Interesado: D. Antonio Fernández Ruiz.  
DNI: 24760530H.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 11, 2.º B, Málaga 29002.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 109,96 €.

Expediente núm.: 047 2 29569031.  
Interesado: D. Antonio Fernández Ruiz.  
DNI: 24760530H.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 11, 2.º B, Málaga 29002.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.693,07 €.

Expediente núm.: 047 2 292544740.  
Interesada: D.ª Manuela González García.  
DNI: 25255842W.  
Último domicilio: C/ Enrique de Egas, 15, 2.ª, Málaga 29010.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292613426.  
Interesada: D.ª Aleksandra Kozyreva.  
DNI: Y0697003W.  
Último domicilio: C/ Empecinado, 4, 1.º A, Málaga 29013.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292484312.  
Interesado: D. Mario Madeiros da Silva.  
DNI: Y0998622E.  
Último domicilio: C/ Tejares, núm. 4, 1.º pta. 1, Málaga 29011.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292598821.  
Interesada: D.ª María del Pilar Méndez Carmona.  
DNI: 25692776M.  
Último domicilio: C/ La Unión Mercantil, núm. 40, 1.º 3, Málaga 29004.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 258,36 €.

Expediente núm.: 047 2 292624975.  
Interesado: D. Manuel Romero Ruiz.  
DNI: 25029072N.

Último domicilio: Pasaje Jovellanos, núm. 8, 4.º A, Málaga 29002.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.506,43 €.

Expediente núm.: 047 2 292608352.

Interesada: D.ª Zainab Rachidi.

DNI: Y0102892G.

Último domicilio: Pje. Archanda, núm. 2, 6.º B, Málaga 29010.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292574831.

Interesado: D. José Antonio Bravo Santaolalla.

DNI: 33375376F.

Último domicilio: C/ Comandancia de la Guardia Civil, núm. 5, 5, 2.º B, Melilla 52010.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 292384142.

Interesada: D.ª Heidi Elfriede Dogan.

DNI: X1804625E.

Último domicilio: C/ El Colegial, núm. 20, 2.º B, Torremolinos, Málaga 29620.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.513,09 €.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen Macarena», Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 412408775.

Interesada: Beñaldo, Mariana.

DNI: X3047906S.

Último domicilio: Bahía de Cádiz, 1, 03 C, C.P. 41009, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412428780.

Interesada: Tapia Silva, Genoveva Antonieta Libertad.

DNI: Y1338699K.

Último domicilio: Playa de Marbella, 3, 02 A C.P. 41002, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 160,47 €.

Expediente núm.: 047 2 412430283.  
Interesado/a: Laaboudi, Yassine.  
DNI: Y1450543Q.  
Último domicilio: Gonzalo Bilbao, 3, 03 C, C.P. 41003, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412446672.  
Interesado/a: Abdennour, Hind.  
DNI: Y1378678A.  
Último domicilio: Doctor Cervi, 2, 09 4, C.P. 41009, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412448316.  
Interesada: Mendonca Oliveira, Ana Clarice.  
DNI: Y0382617A.  
Último domicilio: Hita del Castillo, 7, C.P. 41003, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412448711.  
Interesado: Henao Morales, Néstor.  
DNI: Y0021810C.  
Último domicilio: Fray Isidoro de Sevilla, 28, 02 2, C.P. 41009, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412448964.  
Interesada: Rohner, Rachel Claire.  
DNI: Y1331207G.  
Último domicilio: San Vicente de Paúl, 10, 07 A, C.P. 41010, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412454726.  
Interesado/a: Mihic, Neda.  
DNI: Y1385084S.  
Último domicilio: Avda. Reina Mercedes, 53, 08 A, C.P. 41012, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 304,71 €.

Expediente núm.: 047 2 412464190.  
Interesado: Agudelo Montoya, Pedro Alejandro.  
DNI: X8467500G.  
Último domicilio: Castellar, 23, 2 C.P. 41001, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412477840.  
Interesado: Ibraahim Cabdillaahi Cabdi.  
DNI: Y0373511M.  
Último domicilio: Pza. Acogida (La), 1, C.P. 41020, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412498000.  
Interesado/a: El Barhdadi Yamina.  
DNI: X7337883D.  
Último domicilio: Su Eminencia, s/n, 8 3 6, C.P. 41006, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412502584.  
Interesado/a: Callaghan, Kimberlee Ann Stephanie.  
DNI: Y1523693A.  
Último domicilio: Cristo del Buen Fin, 1, 03 A, C.P. 41002, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412502663.  
Interesado/a: Nouir Quissam.  
DNI: X8820958K.  
Último domicilio: Tren Changay, 1, 05 B, C.P. 41015, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412507161.  
Interesado/a: Lim Jihun.  
DNI: Y1373955H.  
Último domicilio: Antonia Díaz, 12, 02, C.P. 41001, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412522595.  
Interesada: Aramedia Carmona, Ana.  
DNI: 27911176D.  
Último domicilio: Lumbreras, núm. 56, 1 B, C.P. 41002, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412532133.  
Interesado/a: Mihai Aurel.  
DNI: X9139646K.  
Último domicilio: Gilbert Baueta, 26, C.P. 41001, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412532352.  
Interesado/a: Doudjou Simplicé.  
DNI: Y0587942F.  
Último domicilio: Pza. Acogida (La), 1, C.P. 41020, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excmá Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

#### EMPRESAS QUE SE CITAN:

José Miguel Torrado Ors.  
C/ Nenúfares, 4.  
Bda. El Gordillo.  
41300, La Rinconada (Sevilla).

Claudia Capitán.  
C/ Aragón, 8.  
41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excmra Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

EXPORSEVILLA, S.A.	16.0003518/SE
M.M.G. DOMÍNGUEZ CANDAU, S.L.	21.0021616/SE
HARINERA NTRA. SRA. DE VALME, S.A.	20.0009150/SE
JUMICRICAFA, S.L.	20.0037718/SE
S. COOP. ANDALUZA DISCABEL	40.0009083/SE
S. COOP. ANDALUZA DISCABEL	10.0009615/SE
ALMONDFIELD, S.L.	21.0021159/SE
ALMONDFIELD, S.L.	12.0015264/SE
ALMONDFIELD, S.L.	40.0020955/SE
ALMONDFIELD, S.L.	10.0019336/SE
CONGELADOS PÉREZ DE PILAS, S.L.	10.0019217/SE
CONGELADOS PÉREZ DE PILAS, S.L.	12.0015146/SE
CONGELADOS PÉREZ DE PILAS, S.L.	40.0020740/SE

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados las resoluciones por las que se estiman sus solicitudes relativas al Registro General Sanitario de Alimentos.*

De conformidad con lo que determina el artículo 10 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.º del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, la Secretaría General de Salud Pública y Participación resuelve en sentido estimatorio las solicitudes referidas, relativas al Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo al artículo 114 de la Ley 30/92, que si los interesados desean impugnar dicha resolución, podrán interponer recursos de alzada ante la Excmra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESA	NRS
- PEVESA PEPTONAS VEGETALES S.L.	31.0002752/SE
- PRECOCINADOS ALJARAFE S.C.	26.0008823/SE
- JOSE GOMEZ VERA E HIJO S.A.	40.0011234/SE
- S.COOP.ANDALUZA OLVARERA DE SANLUCAR	21.0000367/SE
- SOVENA ESPAÑA S.A.	16.0002398/SE
- PAN Y 15 MAS S.L.	40.0029711/SE
- DEHESA DE GUADALCANAL S.L.	10.0019813/SE
- ARELLANO PENCO FRANCISCO JAVIER	26.0008816/SE
- S.A.T. 2925 ROMENSAL	21.0017802/SE
- TRADING GRUPO SPC INTERCOMERCIO S.L.	21.0025635/SE
- GRUDASUR S.A.	10.0014323/SE

EMPRESA	NRS
- GRUDASUR S.A.	12.0010145/SE
- GRUDASUR S.A.	15.0003645/SE
- GRUDASUR S.A.	40.0014182/SE
- MARTÍN VEGA DIEGO	21.0025827/SE
- LOGÍSTICA DE ALIMENTACIÓN DEL SUR S.L.	20.0004724/SE
- PANADERIA CONFITERIA JUAN XXIII S.L.	20.0020945/SE
- AMANECER COUNTRY MEX S.L.	26.0006407/SE
- AMANECER COUNTRY MEX S.L.	40.0015164/SE
- CONGELADOS LARA S.L.	26.0008586/SE
- UNION FRIGO SEVILLA S.L.	40.0030217/SE
- MATADERO COMARCAL DE PILAS S.COOP.ANDALUZA	10.0006566/SE
- SÁNCHEZ LOJO S.L.	10.0018377/SE
- SÁNCHEZ LOJO S.L.	15.0005113/SE
- SÁNCHEZ LOJO S.L.	40.0019328/SE
- OLIVASUR S.C.	21.0024893/SE
- RIVAS PEREZ S.L.	40.0028361/SE
- ALFIL LOGISTICS S.A.	40.0028148/SE
- GESESUR 2 S.L.	10.0008453/SE
- CONGELADOS Y ELABORADOS MAR -SIERRA S.L.	10.0018569/SE
- DESARROLLO Y SISTEMAS DEL PAN S.L.	20.0028206/SE
- BOHÓRQUEZ BALBUENA FRANCISCO	21.0017846/SE
- CONGELADOS Y ELABORADOS MAR- SIERRA S.L.	12.0014464/SE
- ZABALA FRANCO SERGIO	21.0025659/SE
- BETELO IMPORTACIÓN S.L.	40.0031237/SE
- LAGOA DE IMPORTACIONES S.L.	40.0031238/SE
- FRANSABOR S.L.	40.0031239/SE
- BEBETIN S.L.	40.0031242/SE
- COMPOSITORES D'ÁSUKA SLNE	20.0042185/SE
- SOUAD CHNAOU TABLOU	40.0029647/SE
- DEL VALLE HERNANDEZ ANDRES GABRIEL	20.0008029/SE
- PICOS EL GALLO S.C.	20.0039613/SE
- OLEO JUCASOL S.L.	16.0003894/SE
- VENTURA OLIVES S.A.	21.0018146/SE
- HORNOS PAN ALJARAFE S.L.	20.0029349/SE
- FERNÁNDEZ DE LA ROSA JUAN BERNARDO	21.0002471/SE
- PEREZ ROMERO ANTONIO MIGUEL	10.0024000/SE
- RUIZ VEGA JUAN MANUEL	20.0043810/SE
- PALMARPAN S.L.	20.0043836/SE
- LOPEZ DELGADO JULIAN	40.0031809/SE

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 18 de octubre de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de 18 de octubre de 2011, del Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se cita, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con

lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento turístico: Casa Valeria.

Titular: Rosa Molina Povedano.

Núm. de registro: H/CA/01349.

Domicilio: C/ Mora (Patricio Garvey), núm. 7.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Asunto: Cancelación.

Cádiz, 23 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica la resolución de compensación de áreas del expediente que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente sin haberse podido practicar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la persona abajo consignada Resolución de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se declara estimada su solicitud de compensación de áreas, acreditando méritos y experiencia deportiva, relativa a la formación deportiva de período transitorio conducente a la obtención del diploma «Técnico Deportivo en Gimnasia Rítmica, Nivel II», para cuyo conocimiento íntegro deberá comparecer en la sede de esta Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

Nombre y apellidos: Thalía García Slater.

Dirección: C/ San Pedro 3-3.º B. Edificio Daimiel. 29640, Fuengirola (Málaga).

Asunto: Notificación resolución de compensación de áreas. Expte. 33/2011.

Recurso: Cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del acto
27.028.827	Teruel Serrano, Domingo	DEP	414,72	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
23.685.245	Mira Rodríguez, Antonio	DEP	467,22	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
23.530.269	Martin Caballero, Andrés	DEP	1.444,86	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
32.004.471	Cano Gil, Josefa	DEP	4.469,13	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
28.101.445	Rodríguez Martín, Trinidad	DEP	3.280,27	Acuerdo Inicio Expte. Reint.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de Pensiones de Ancianidad/Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 24.728.628.

Apellidos y nombre: Pino Aguilar, Joaquina.

Prestación: FAS.

Cuantía: 1.129,28.

Contenido del acto: Resolución Expte. Reintegro.

DNI: 24.113.864.

Apellidos y nombre: Ruiz García, Sebastián.

Prestación: AC.

Cuantía: 102,96.

Contenido del acto: Resolución Expte. Reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad, y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Joey Ogbebor.  
Núm. Expte.: 89/07.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena del menor R.A.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación desde este acuerdo de notificación.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido integro del procedimiento.

Exptes.: 143-144/07.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista por los menores V.J.F. y M.J.F.

Interesado: Don José Jiménez Cortés.

Granada, 21 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 96/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista por el menor A.J.A.

Interesada: Doña Carmen Jiménez Amador.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido integro del acto de fecha 23 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Aqueline Santos Cardoso.

Núm. Expte.: 143/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo y acuerdo inicio procedimiento acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido integro del acto de fecha 23 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don John Jans Amelines y doña Aqueline Santos Cardoso.

Núm. Expte.: 142/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo y acuerdo inicio procedimiento acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido integro de los actos de

fecha 23 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Iván Arredondo Tortosa y doña Rocío Fernández Galera.

Núm. Expte.: 224/09.

Actos notificados: Resolución de acogimiento familiar permanente en familia extensa. Ratificación de desamparo.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 23 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Jorge Rene Ortega.

Núm. Expte.: 22/11.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento acogimiento familiar permanente.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el inicio de desamparo a Ladislav Mayer, de fecha 29 de septiembre de 2011, del menor A.M.J., número de expediente 352-2011-02537, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2010-00035404-1	CAROLINA ARMENTEROS MORALES	MARBELLA
551-2010-00035404-1	ANTONIO FRANCISCO RAMIREZ MARTIN	MARBELLA
551-2010-00041721-1	MARIA JOSÉ RIOS HEVILLA	COIN
551-2010-00044695-1	FLOR ANGELES GONZÁLEZ ESCOBAR	NUEVA ANDALUCIA
551-2010-00044834-1	INMACULADA JIMÉNEZ EVANGELISTA	MÁLAGA
551-2011-00004011-1	EMILY KATHLEEN TORRES SLIGHT	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00004034-1	JOSE C. LÓPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00009044-1	LORENZO ANDRADES AGUILAR	MÁLAGA

Requerimiento de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00045299-1	SANDRA PÉREZ MARTÍN	TORROX-COSTA
551-2011-00000366-1	LAURA ROMERO LUNA	FUENTE PIEDRA
551-2011-00000638-1	VERONIQUE MARCHE DUJARDIN	MÁLAGA
551-2011-00000981-1	MARINA PEÑA PASTOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001116-1	SALVADOR ALBERTO GARCIA MOYA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00009900-1	KATIUSCIA MONGIARDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2011-00012695-1	MARIA BELÉN GARCIA PLAZA	MARBELLA
551-2011-00012695-1	MARIA BELÉN GARCIA PLAZA	MARBELLA
551-2011-00012702-1	HAYAT AITEL BOUHALI	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00019192-1	ROSARIO CASTILLO GIL	ANTEQUERA
551-2011-00021195-1	ANA MARIA GONZÁLEZ SOLANO	COIN
551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2011-00021468-1	YOLANDA PÉREZ GARCIA	MIJAS
551-2011-00021763-1	ANA ISABEL MORIN DE QUERO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00023279-1	YESICA OBRERO MORENO	ANTEQUERA

Resolución de Inadmisibilidad, de los expedientes relacionados, según lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el art. 109 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00006334-1	VICENTE ANTONIO PERSIANO	MÁLAGA
---------------------	--------------------------	--------

Requerimiento de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo

aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00037236-1	IRIS MABEL GOTTUSO	MARBELLA
551-2010-00044125-1	ANTONIO MORA DE LA CRUZ	BENALMADENA
551-2011-00000638-1	VERONIQUE MARCHE DUJARDIN	MÁLAGA
551-2011-00000981-1	MARINA PEÑA PASTOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001116-1	SALVADOR ALBERTO GARCIA MOYA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00009900-1	KATIUSCIA MONGIARDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2011-00012853-1	MADEZHDA IVANOVA SNITKO	MARBELLA
551-2011-00012695-1	MARIA BELÉN GARCIA PLAZA	MARBELLA
551-2011-00012702-1	HAYAT AITEL BOUHALI	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00013350-1	ZOHRA CHAARA	MARBELLA
551-2011-00021277-1	MACARENA CORTÉS GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2011-00026575-1	ADELINA QUESADA NIETO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2011-00030289-1	ENRIQUE SOTELO TORRES	MIJAS

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00025004-1	MALIKA CHAHINI OUAHABI	FUENGIROLA
551-2010-00039619-1	MONICA RAMIREZ RUIZ	CÁRTAMA
551-2010-00039625-1	MARIA ELOISA BEDOYA VALENCIA	BENALMADENA
551-2010-00041276-1	MARIA ANGELES RODRIGUEZ ALARIO	MÁLAGA
551-2010-00042714-1	ANA MARIA LÓPEZ GIL	MÁLAGA
551-2010-00043286-1	RINA ANGELA D,ANGELO GIMENEZ	MÁLAGA
551-2010-00043813-1	MARIA DEL CARMEN RUEDA PORCEL CALAHONDA-CHAPARRAL	MÁLAGA
551-2011-00005771-1	JESICA BARBARA BARRANCO GAVILÁN	NUEVA ANDALUCIA
551-2011-00007278-1	MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ NIETO	TORROX-COSTA

Resolución Denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00033860-1	LIGIA ALICIA MEJIA VEGA	TORRE DEL MAR
551-2010-00044113-1	JUAN MIGUEL VILCHES PAQUET	MÁLAGA
551-2010-00040061-1	IRENE JIMÉNEZ LIMA	MÁLAGA

Acuerdo Acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00031562-1	ANA ROSA RIOS SÁNCHEZ	NUEVA ANDALUCIA
---------------------	-----------------------	-----------------

Resolución de Caducidad del procedimiento y Archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00015882-1	NEREA MÁRQUEZ GARCIA	MÁLAGA
551-2009-00025601-1	MARIA DEL CARMEN GALLARDO MARTÍN	MÁLAGA
551-2009-00034456-1	CLARISA CARDOSO DE ECHAZU	MÁLAGA
551-2009-00037689-1	ISABEL BAÑOS GONZÁLEZ	MIJAS
551-2009-00040232-1	MARIA DEL CARMEN SIERRAS LAURIN	CÁRTAMA
551-2009-00040916-1	MARIA DEL VALLE RIDER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00041558-1	ANA ISABEL GÓMEZ TRUJILLO	MÁLAGA
551-2009-00042124-1	MARIA JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS	MÁLAGA
551-2009-00042787-1	INMACULADA LARA HIDALGO	ESTEPONA
551-2009-00043977-1	HONORATO MELGAR GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00044991-1	SALVADOR RUIZ SEGOVIA	MÁLAGA
551-2009-00045567-1	SUSANA LÓPEZ MONTERO	MÁLAGA

551-2010-00003994-1	ANA MARIA PEÑA CABALLERO	MÁLAGA
551-2010-00006247-1	PURIFICACIÓN REINA BAUTISTA	MÁLAGA
551-2010-00018622-1	JOSÉ DELGADO MADUEÑO	ESTEPONA
551-2010-00021817-1	SANDRA JURADO MUÑOZ	MÁLAGA

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00034373-1	JUAN JOSÉ ALARCÓN MEDINA	MÁLAGA
551-2010-00020803-1	ION STEFAN STOICA	PERIANA
551-2010-00022601-1	ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2010-00022926-1	ANA MARIA JIMÉNEZ CARMONA	MÁLAGA
551-2010-00023502-1	EVA ANGLÉS CASTRO DELGADO	MÁLAGA
551-2010-00027464-1	VICENTE LÓPEZ BELTRÁN	MÁLAGA
551-2010-00029560-1	ANDREA CATALINA LAZAR	MÁLAGA
551-2010-00029704-1	ANA VANESSA COLLINS GÓMEZ	TORREMOLINOS
551-2010-00029796-1	CARLOTA ROMERO MOLINA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2010-00030085-1	SARA GONZÁLEZ REYES	CAMPANILLAS
551-2010-00030133-1	ANA MARIA TÉLLEZ MARTIN	MÁLAGA
551-2010-00031620-1	CONCEPCIÓN CASTILLO SANTIAGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00031802-1	PEDRO CAMACHO CÁDIZ	FUENGIROLA
551-2010-00032808-1	ANDRÉS GÓMEZ GÁLVEZ	CAMPANILLAS
551-2010-00032525-1	MANUELA CANEO LLAVES	FUENGIROLA
551-2010-00036407-1	ANTONIO JESÚS OCÓN NAVAS	TORRE DEL MAR
551-2010-00038565-1	JUAN ANTONIO CASTILLO BARREDO	MÁLAGA
551-2010-00038567-1	JUAN MORENO MARTIN	MÁLAGA
551-2010-00038576-1	MERCEDES SANTIAGO VARGAS	MÁLAGA
551-2010-00038784-1	ISABEL HEVILLA GUERRERO	TORREMOLINOS
551-2010-00042986-1	MARIA SUÁREZ REY	MÁLAGA
551-2010-00043179-1	TANIA MARTÍN CECILIA	COIN
551-2010-00043523-1	MARIA ESTHER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00043704-1	PALOMA GARCIA CONDE	MÁLAGA
551-2010-00043969-1	VALERIA PAOLA ARCAINI	MÁLAGA
551-2010-00044167-1	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	MÁLAGA
551-2010-00044277-1	SUSANA RODRIGUEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2010-00044299-1	VANESA SÁNCHEZ MAYO	MÁLAGA
551-2010-00044399-1	FRANCISCO MANUEL LEIVA HOYOS	MÁLAGA
551-2010-00044418-1	ISABEL PICÓN FAJARDO	MÁLAGA
551-2010-00044423-1	MARINA RUEDA SUÁREZ	MÁLAGA
551-2010-00044629-1	MIGUEL LUIS ESCALONA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00044685-1	MARIA VICTORIA MONTIEL GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2010-00045029-1	EVA MARIA ZAMORA GALIANO	MÁLAGA
551-2010-00045088-1	FRANCISCO EDUARDO RAMÍREZ PLATERO	MÁLAGA
551-2010-00045119-1	CLARA MARIA RIVAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2010-00045211-1	FADILA MOHAMED BUKER	MÁLAGA
551-2010-00045566-1	AMALIA LINCÁN	TORRE DEL MAR
551-2010-00045613-1	JUAN RAMÓN CORTÉS CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00046049-1	MIGUEL TENLLADO PÉREZ	MÁLAGA
551-2011-00000046-1	MARIA GEMA RODRIGUEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2011-00000068-1	JUAN CARLOS FONTALBA FUILLERAT	MÁLAGA
551-2011-00000154-1	JOSE ANTONIO CHAMIZO GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2011-00000171-1	JOSEFA CHITO DIAZ	MÁLAGA
551-2011-00000231-1	RAFFAELE FERRERI	MÁLAGA
551-2011-00000262-1	SARA SANTIAGO RODRIGUEZ	CAMPANILLAS
551-2011-00000321-1	RAQUEL PATRICIA HEREDIA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00000323-1	ABDELKADER MOHAMED ABDELAH	MÁLAGA
551-2011-00000655-1	ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	MIJAS
551-2011-00000692-1	MARIA MERCEDES BOZA SAEZ	MÁLAGA
551-2011-00001125-1	CORNEL HANTI CALDARAS	MÁLAGA
551-2011-00001249-1	ISABEL RAMOS GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2011-00001311-1	ELIANA ROCIO VELANDIA SUÁREZ	MÁLAGA
551-2011-00001418-1	FUENSANTA RICO MOYANO	MÁLAGA
551-2011-00001461-1	SUSANA BARRANCO FERNÁNDEZ	TORRE DEL MAR

551-2011-00001485-1	MIA GHERVAS	MÁLAGA
551-2011-00001590-1	SILVIA TOSCANO GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2011-00001754-1	TAMARA CORTÉS CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00002286-1	AURORA MIHAIELA ZAPARTAN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00002350-1	MIGUEL ANGEL CORTÉS MURILLO	MÁLAGA
551-2011-00002509-1	ALEJANDRO MATEO CRESPO	MÁLAGA
551-2011-00002579-1	DOLORES REVUELTO BOUZID	CAMPANILLAS
551-2011-00002827-1	ROSA MARIA MARTINEZ MATEOS	MÁLAGA
551-2011-00003288-1	ELISABET GUTIÉRREZ RAMOS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00003361-1	CARLOS JAVIER ALIAGA GUZMÁN	MÁLAGA
551-2011-00003298-1	LENUTA SZABO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00004082-1	MARIA JOSÉ MARTÍN MOYANO	MIJAS
551-2011-00004295-1	VICTORIA GÁLVEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00004432-1	ZAARI EL OIRZADI	COIN
551-2011-00004689-1	ISABEL MALDONADO LUQUE	MÁLAGA
551-2011-00004749-1	TERESA POMARES BERROCAL	CASABERMEJA
551-2011-00005876-1	LORENA MALDONADO HIDALGO	MÁLAGA
551-2011-00012643-1	MARIA DOLORES CORTÉS HEREDIA	COIN
551-2011-00013289-1	MARIA CONCEPCIÓN FALCÓN MANZANO	MÁLAGA
551-2011-00014244-1	FELIPE LUIS ANDRÉS GARCIA	MÁLAGA
551-2011-00014546-1	PATRICIA CERREZO TERNERO	MÁLAGA
551-2011-00014606-1	FRANCISCO FORTES RUIZ	MÁLAGA
551-2011-00014617-1	MARIA TERESA BRUNO GARCÍA	MÁLAGA
551-2011-00015065-1	CONCEPCIÓN GARCIA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2011-00015179-1	PILAR BARRANCO FAJARDO	MÁLAGA
551-2011-00015347-1	ANTONIA ANGELA LOBATO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2011-00015456-1	ANA PONFERRADA LUQUE	MÁLAGA
551-2011-00015510-1	SNEZHANKA KRASTEVA TODOROVA	MÁLAGA
551-2011-00015757-1	BLANCA-ELVIA SUÁREZ LOAIZA	MÁLAGA
551-2011-00015793-1	MANUEL GALLEGU VILLENA	MÁLAGA
551-2011-00016008-1	MARIA DEL PILAR MENA CORCERO	MÁLAGA
551-2011-00016709-1	RAMÓN SANTIAGO FANALE	MÁLAGA
551-2011-00016733-1	ANTONIO CANO BELMONTE	MÁLAGA
551-2011-00016784-1	VERONICA MANZANO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2011-00016856-1	RAÚL TRUJILLO DIAZ	MÁLAGA
551-2011-00017271-1	JOSE MANUEL MERINO PÉREZ	MÁLAGA
551-2011-00017445-1	JOSE ENRIQUE CARNERO ROMERO	MÁLAGA
551-2011-00017512-1	ANTONIA ESCALONA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00018116-1	ALEJANDRO LÓPEZ ORTIZ	MÁLAGA
551-2011-00018536-1	SALUD GÓMEZ UTRERA	MÁLAGA
551-2011-00018555-1	ELISA ISABEL SÁNCHEZ MOYA	MÁLAGA
551-2011-00018830-1	EVARISTO CECILIO LÓPEZ TORRES	MÁLAGA
551-2011-00019182-1	DOLORES GALÁN MUÑOZ	MÁLAGA
551-2011-00019306-1	MERCEDES SILVA RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2011-00021791-1	MARIA VANESA HEREDIA MELÉNDEZ	MÁLAGA
551-2011-00023383-1	SERGIO NEGRETE MARTIN	MÁLAGA
551-2011-00028805-1	SORAYA LUNA	MÁLAGA
551-2011-00029441-1	PEDRO BOSQUET CAMARA	MÁLAGA

Málaga, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.*

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Francisco Pares Castro.  
DNI: 40555727B.  
C/ San Leonardo, 15-1.º-1 (Hogar de la Alegría).  
04001, Almería.  
Expte.: 04/0000036-I/2007.  
Percibido indebidamente: 2.027,67 euros.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Suspensión y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Violeta Quiros Fernández.  
DNI: 10828878H.  
C/ Paraje el Rodón, 4, piso Bj.  
04100, Nijar (Almería).  
Expte.: 04/0000292-I/2009.  
Percibido indebidamente: 2.722,87 euros.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación de la cuantía y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación de cuantía y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación Crespo Chefle.  
DNI: 75185639L.  
C/ Buenavista, 24, 1.º B.  
04770, Adra (Almería).  
Expte.: 04/0000099-J/2010.  
Percibido indebidamente: 1.009,50 euros.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario y en la que se le concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Nombre y apellidos: Rosario Torrecillas Pérez.  
DNI: 23203151S.  
Domicilio: C/El Pinar, 9.  
Código postal y localidad: 04650, Zurgena (Almería).  
Expte.: 04/00002026/1989.  
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario: 263,64 euros.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantía e ingresos mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona) y Ayuda Económica Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación

LISMI (Subsidio de garantía e ingresos mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio de ayuda de tercera persona):

Caja de Madrid. 2038 -Sucursal 9801.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 71-6000148710.  
Percibido indebidamente: 1.549,58 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:  
Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.  
Percibida indebidamente: 516,94 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Nombre y apellidos: María Sánchez Martínez.  
DNI: 75194978C.  
Domicilio: C/ Real, 27.  
Código postal y localidad: 04859, Chercos (Almería).  
Expte.: 04/00001074/1988.

Almería, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, del acuerdo relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.*

Notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación D8145, respecto a la menor S.G.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Wilfred.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada notificación en el domicilio que consta de la interesada, aquélla no se ha podido practicar, se publica el acto dictado.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tras la recepción de la propuesta de inscripción de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, clave de identificación D8145, de fecha 31.8.2011, con respecto a la menor S.G., y conforme a lo que establecen el art. 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, del Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica:

Su derecho como madre de dicha menor a ejercer el trámite de audiencia, a través de la presentación, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes, a efectos de acordar, en su caso, la inscripción de los datos en el Sistema de Información.

Si durante el plazo indicado no presenta alegaciones, o manifiesta su decisión de no hacerlo, se entenderá cumplido el trámite, procediéndose a la inscripción de los datos en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

El Sistema de Información tiene como objeto fundamental el conocimiento epidemiológico de los casos de malos tratos infantiles, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes, garantizando en todos los casos el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

*NOTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaída en el expediente sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Blanca Porta Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado de oficio el inicio de procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-3623.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de octubre de 2011 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la notificación en el procedimiento de la declaración del desamparo e ingreso residencial de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.*

Núm. Expte.: (DPSE)352-1999-1868-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Carlos Marín Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de don Juan Carlos Marín Martínez, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Juan Carlos Marín Martínez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) establece un plazo para su comparecencia de 10 días hábiles para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores en el procedimiento instruido de la declaración del desamparo e ingreso residencial de la menor J.M.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ampliación de relaciones personales de las menores recaída en los expedientes de protección de menores que se citan.*

Núm. Exptes.: (DPSE) 352-2005-0974-1 y (DPSE) 352-2010-5017-1.

Nombre y apellidos: Don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Salazar Fernández y doña Carmen Cortés Saavedra podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Decreto 42/2002, de 12 de

febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la ampliación de relaciones personales de las menores C.S.C y R.J.S.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, habiéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 04/41/215 AI.

Nombre y apellidos: Don Sebastián Hidalgo Ponce y doña María Rocío Navas Sánchez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 04/41/215 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 00/41/124 AI.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Roberto Lanzas González y doña Carmen Durán Tejada.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 00/41/124 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 99/41/077 AI.

Nombre y apellidos: Don Pedro Manuel González Esteras y doña Guadalupe Silva González.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 99/41/077 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 97/41/020 AI.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Molina Lora.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 97/41/020 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 16 de septiembre de 2011, recaída en expediente de recurso de alzada.*

Intentada la notificación a doña Francisca Palenzuela María, con DNI núm. 27.206.551-N, y último domicilio conocido en C/ Rosa Chacel, núm. 27, piso 1.º C, C.P. 04009, de Almería, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2011, de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha resuelto el recurso interpuesto contra Resolución de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, C/ Tiendas, núm. 12, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no hallarse en el domicilio don Amador Santiago Moreno y doña María Muñoz Muñoz, y no haber podido ser practicada la correspondiente notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto, por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, el expediente de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa núm. 371-2011-211-2, a fin de que dentro del citado plazo formulen las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo acompañar los documentos que estimen pertinentes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 20 de octubre de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2011-00000616-1 (EQM1) referente a la menor N.M.G., dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Ramón Martínez Hernández, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 14 de noviembre de 2011, en los expedientes de protección núm. (DPAL) 352-2011-00002248-1 y 352-2011-00002632-1 (EQM 1), referente a los menores A.T. y S.B., se acuerda conceder trámite de audiencia a padre, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Bouzekri Tahiri, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar cuantas alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Silvia Dobarro Bello y don Juan Luis Pérez Fernández, Resolución por la que se declara la suspensión del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369-2011-252-4, durante el plazo máximo de un año a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la

Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Stella Zafra Martínez y don Manuel Góngora Morales Resolución por la que se declara la Suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 357-2009-310-4, durante el plazo máximo de un año a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Stella Zafra Martínez y don Manuel Góngora Morales Resolución por la que se declara la Suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo al núm. 357-2009-625-3, durante el plazo máximo de un año a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 16 de noviembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el Expediente de protección 352-2009-00001904-1, referente a la menor H.L.G.R., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Yesica María Rubio García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le pone en conocimiento que los padres o tutores del menor disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a don Víctor Manuel Cano Sánchez y doña Carmen M.<sup>a</sup> López Mora Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357-2005-135-3. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 22 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación

a don Isaac García Compán y doña M.<sup>a</sup> del Mar García García, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en la C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al expediente de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369-2011-545-4, a fin de que dentro del citado plazo presente la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que la solicitante desiste de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción.

Almería, 23 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 14 de noviembre de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar permanente de la menor C.A. (Expte. 352-2009-00001660-1) con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Asta Pipiraite, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 23 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de 28 de julio de 2011 que se cita.*

Notificación de la resolución de fecha 28 de julio de 2011 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igual-

dad y Bienestar Social, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. DPSE-352-2009-3622, por la que se acuerda dejar sin efecto la declaración de desamparo, cesar el acogimiento residencial y la reintegración del menor.

Nombre y apellidos: Doña Blanca Porta Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 y 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha resuelto dejar sin efecto la declaración de desamparo, cesar el acogimiento residencial y la reintegración del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-3622.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el expediente de protección que se cita.*

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-5087-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar simple y constituir, en su lugar, el acogimiento familiar permanente en familia ajena, del menor conocido a efectos identificativos como D.I.A.

Nombre y apellidos: Don Diego Fernando Iza Chocoma.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10 de noviembre de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento familiar simple del menor, en su modalidad de urgencia.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente en familia ajena del menor y realizar propuesta judicial de acogimiento permanente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción

Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el expediente de protección que se cita.*

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-5087-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda suspender, en interés del menor, conocido a efectos identificativos como D.I.A., el régimen de relaciones personales del mismo con sus progenitores, por un periodo máximo de dos meses, e instar judicialmente, la suspensión de las precitadas relaciones personales.

Nombre y apellidos: Don Diego Fernando Iza Chocoma.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Suspender, en interés del menor, el régimen de relaciones personales del mismo con sus progenitores, por un periodo máximo de dos meses.

2.º Instar judicialmente la suspensión de las relaciones personales del menor con sus padres.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, mo-

dificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 07/41/148 AI.

Nombre y apellidos: Doña María de la Luz García Delgado.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 01/41/215 AI.

Nombre y apellidos: Don Pedro Barragán García-Camacho y doña Rosa Ana Márquez Ojeda.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las

cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 01/41/094 Al

Nombre y apellidos: Don Manuel Cubero Álvarez y doña Angeles Martínez Escribano.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 01/41/059 Al.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Sánchez González-Sancho y don Rafael Macías Moreno.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.*

Expte. núm.: 00/41/129 Al.

Nombre y apellidos: Don Félix Guillén Jiménez y doña María Angeles Carrión Córdoba.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de mejora y perfeccionamiento de planta de revalorización de residuos, término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 3412/2011).*

Expediente: AAU/JA/0075/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de mejora y perfeccionamiento de planta de revalorización de residuos, en el término municipal de Mengíbar (Jaén), promovido por Inversiones Patrimoniales Almazara, S.A., expediente AAU/JA/0075/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del periodo de información pública de expediente que se cita de obra en Zona de Policía. (PP. 3667/2011).*

Expediente: AL-32857.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Mejora en planta depuradora de camping.

Peticionario: Francisco Joaquín Giménez Felices.

Cauce: Rambla de Majada Redonda.

Termino municipal: Nijar (Almería).

Lugar: Polígono: 244, parcela: 72.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 20 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/34/AG.MA/FOR.

Interesado: Fresgumer, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/34/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que se cita.*

Núm. Expte.: ZSP 29/11 (HU-2011-29).

Interesado: Don Juan José Pérez Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la notificación al interesado don Juan José Pérez Pérez, DNI 29326643-X, con último domicilio conocido en calle Nueva, núm. 24, 21110, Aljaraque (Huelva), del requerimiento de subsanación de su solicitud de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre para proyecto de actuación en Estación de Servicio Pérez Rodríguez, S.L., sita en km 6 de

carretera Huelva-Punta Umbría, en término municipal de Aljaraque, Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque, y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer en el Departamento de Calidad Hídrica de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva, a efectos del conocimiento integro del acto, en el plazo máximo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 3476/2011).*

Expte. AAU\*/MA/04/11.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto «Instalación de un Centro de Gestión de RAEE's a implantar en el Polígono Industrial "El Almendral", de Campillos» en el término municipal de Campillos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Recimacon, S.L.

b) Emplazamiento: C/ Camino del Chorrillo, s/n. Polígono Industrial «El Almendral», en el municipio de Campillos.

c) Finalidad de la actividad: Reparación de electrodomésticos y gestión y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

d) Producción anual estimada: 500 Tm/año.

e) Afecciones:

- Emisión de ruidos derivado de la actividad. La actividad se localiza dentro de una nave industrial en el polígono industrial «El Almendral».

- Generación y su posterior almacenamiento de residuos peligrosos debido a las operaciones de tratamiento.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, en zona de policía del arroyo Las Vegas, término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 3863/2011).*

Expediente: 2011/0001344.

Descripción: Construcción de nave agrícola en zona de policía.

Peticionario: Don Juan Antonio García Villalba.  
 Cauce: Arroyo Las Vegas.  
 Término municipal: Cuevas del Becerro (Málaga).  
 Lugar: Parcela 34 del polígono 6 del término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las Oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 26 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación del curso 2009/2010.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayuda al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Gallardo Morales, Jesús Calle Haza del Reloj, núm. 4 Baena (Córdoba)	26967714F	3.820,25 €	2009/2010	2.7
Gómez Férez, María de Lourdes Avenida América, núm. 51, 6º B Granada (Granada)	29214070E	3.422,50 €	2009/2010	2.7
González Sillero, María Luz Calle Cristóbal de Morales (Jardines de Granada) 10 Granada (Granada)	14627494T	3.393,75 €	2009/2010	2.7
Ismaili, Imad Calle Antonio Dalmasas-Jardines del Violón. Portal 5, s/n, 6º B Granada (Granada)	X2370207B	2.957,00 €	2009/2010	2.7
Lupián Enriquez, Francisco José Calle Antonio Gala, 1, 3º E Berja (Almería)	53711845Z	3.676,50 €	2009/2010	2.7

Granada, 22 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Don Antonio Domínguez Durán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 0271 521/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, se han aprobado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por promoción interna, de una plaza de Administrativo pertenecientes a la Escala de Funcionario de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2011

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 222 472/11, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 214, de fecha 10 de noviembre de 2011.

Estas plazas tienen las siguientes características:

Denominación: Administrativo.  
 Número de plazas: 1.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Administrativa.  
 Grupo: C.  
 Subgrupo C1.  
 Complemento de destino: Nivel 22

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

f) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, y se presentarán en el Registro General de esta Corporación en horas de oficina (9,00 a 14,00) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con el modelo Anexo II de la presente convocatoria).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título que permite el acceso a la convocatoria (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 83,88 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 30580715102732017728.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso (fotocopia compulsada).
- Curriculum vitae.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos de este Ayuntamiento. En la misma se determinarán el lugar, fecha y hora en que habrán de realizarse los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en todo aquello que no contradiga a lo dispuesto en el EBEP.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistenta del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Secretario, actuarán con voz y voto.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. Sistema de selección.

Fase de concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación total del proceso selectivo. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, ajustándose a los siguientes criterios de valoración de méritos con un máximo de 90 puntos.

A) Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 60 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la categoría o función de Administrativo, se obtendrá 0,4 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la categoría o función de Auxiliar Administrativo, se obtendrá 0,2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas, en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la categoría o función de Administrativo, se obtendrá 0,14 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, o contrato de trabajo acompañado de su vida laboral, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas, en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la categoría o función de Auxiliar Administrativo, se obtendrá 0,07 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 30 puntos.

a) Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria para acceder a los puestos convocados se valorará según el siguiente baremo:

- Doctorado: 15 puntos.
- Licenciatura Universitaria: 10 puntos.
- Diplomatura Universitaria: 5 puntos.

b) Por la realización de jornadas, conferencias y cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, impartidos por Institución Pública, Privada u Organismo debidamente homologado, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desarrollo de los puestos convocados se valorará según el siguiente baremo:

- Con una duración de 31 a 60 horas lectivas se obtendrá 1 punto.
- Con una duración de 16 a 30 horas lectivas se obtendrá 0,50 puntos.
- Por cada Jornada, conferencia y/o curso de menor número de horas o que no especifique número de horas lectivas se obtendrá 0,25 puntos.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 110 puntos, lo que supone el 55% de la puntuación total del proceso. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, sobre el contenido del programa del Anexo I.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener al menos 55 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso.

Constituido el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicado en el anuncio publicado en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del mismo, se procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase concurso con arreglo a los baremos expresados anteriormente.

Mediante Resolución de la Alcaldía, serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, en la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase oposición.

Para el orden de actuación de los/as aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba práctica quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso y oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y no más de cuarenta y cinco días.

En el caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición, de persistir el empate primará la mayor puntuación obtenida en méritos profesionales.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados, que no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título que ha permitido el acceso a la convocatoria (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, podrá nombrarse al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO I

Tema 1. La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 6. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 8. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de los órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Las leyes de armonización. Las leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias.

Tema 9. La Ley Orgánica 2/2007, de fecha 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. La autonomía local: antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitucional y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 12. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho.

Tema 14. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 15. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 16. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 17. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 18. La contratación administrativa. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tema 19. Los contratos administrativos en particular. Contratos de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de Servicios.

Tema 20. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: concepto, evolución y elementos. Procedimiento general de expropiación.

Tema 22. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 23. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 24. La asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los Municipios. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.

Tema 25. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capacidad del Municipio.

Tema 26. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento.

Tema 27. Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 28. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 29. Competencias municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 31. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 32. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 33. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 34. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 35. Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades locales.

Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 36. Especialidades de la contratación administrativa en la esfera local: la Disposición Adicional Segunda LCSP. Órganos de contratación. Competencia para la clasificación de los contratistas. Tramitación de emergencia. Formas de adjudicación del contrato.

Tema 37. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 38. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de Reposición.

Tema 40. Los Presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades locales. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 41. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 42. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 43. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

## ANEXO II

Don ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., y número ....., teléfono .....

## E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para las plazas de Administrativo, en régimen de personal funcionario, mediante promoción interna, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... de ..... del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

## S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Casabermeja, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Casabermeja, 23 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de modificación de las bases para la selección de personal funcionario y laboral.*

En el BOJA núm. 172, de fecha 1 de septiembre de 2011, se publicaron íntegramente las Bases Generales para acceder a plazas de funcionarios y puestos de trabajo de carácter laboral de este Ayuntamiento, rectificadas en el BOJA núm. 195, de 4 de octubre del mismo año.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011 acordó modificar las citadas Bases Generales, por lo que se procede a publicar esta modificación para conocimiento de los interesados.

1. Base primera, último párrafo, donde dice: «Estas plazas y puestos son los siguientes ....Oficial 2ª Electricista, Limpiadoras, Peones (uno de los puestos ofertados)» debe decir: «.....Estas plazas y puestos son los siguientes.... Oficial 2.ª Electricista, Limpiadoras (dos de los puestos ofertados) Peones (unos de los puestos ofertados)».

2. El apartado 1 de la base tercera queda redactado como a continuación se indica:

Tercera. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

1. En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral o funcional:

A-1. En igual plaza/puesto: 0,0253 puntos por mes hasta un máximo de 2,2500 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto: 0,0033 puntos por mes hasta un máximo de 0,2812 puntos.

Para las plazas que estén reservadas a la promoción interna, las puntuaciones correspondientes a los dos anteriores apartados serán las siguientes:

A-1. En igual plaza/puesto: 0,0225 puntos por mes hasta un máximo de 1,9687 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto: 0,0056 puntos por mes hasta un máximo de 0,5625 puntos.

B) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral o funcional, en plaza igual: 0,0095 puntos por mes hasta un máximo de 0,8437 puntos.

A efectos de servicios prestados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

C) Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos, de formación y perfeccionamiento organizados o promovidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como los organizados por Sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativas, valorándose con la siguiente escala de puntuación, según su duración hasta un máximo de 0,5625 puntos.

- De 6 a 15 horas de duración, 0,0112 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración, 0,0281 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración, 0,0562 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,0843 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración, 0,1125 puntos.
- Más de 250 horas de duración, 0,1687 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.

Las acciones formativas en las que conste que se hayan realizado con aprovechamiento se valorarán incrementando la puntuación de la escala anterior un 20%.

Solo se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza o puesto a proveer, o estén incluidas en el temario específico de la misma así como los relativos a salud laboral e igualdad de género.

La puntuación máxima que podrá obtenerse conjuntamente por las acciones formativas que versen sobre salud laboral o igualdad de género, en los casos en los que el puesto a proveer no esté relacionado directamente con ambas materias, será de 0,1406 puntos. Si tuviera relación directa con una de las dos materias, la limitación se practicará sólo respecto de la otra, y si la tuviera con las dos, no se aplicará el referido límite.

Las acciones formativas deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al tribunal la valoración de las mismas.

D) Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para acceder con carácter definitivo a plaza o puesto igual en la Administración Local, con un contenido mínimo similar al que incluye esta convocatoria: 0,5625 puntos.

Los méritos alegados, a excepción de los que se aleguen para acceder a plazas de Auxiliares de Administración General, deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado, no siendo valorados aquellos que no se presenten de esta forma.

Para las plazas correspondientes al proceso de consolidación de empleo temporal se sustituyen los apartados A), B) y D) del baremo anterior por los siguientes:

A) Servicios prestados en igual plaza/puesto:

A-1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en la plaza/puesto objeto de consolidación mediante relación laboral o funcionarial: 0,0281 puntos por mes hasta un máximo de 2,5312 puntos. Solo se aplicará esta puntuación a los aspirantes que aporten certificado de tener nombramiento/contrato interino o temporal en este Ayuntamiento, en la plaza/puesto objeto de consolidación, de forma continuada, con anterioridad al 1 de enero de 2005.

A-2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública, mediante relación laboral o funcionarial, en otra plaza/puesto de igual contenido al de la plaza/puesto objeto de la consolidación: 0,0084 puntos por mes hasta un máximo de 0,5625 puntos.

B) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en otra plaza/puesto de distinto contenido al de la plaza/puesto objeto de consolidación, mediante relación laboral o funcionarial: 0,0073 puntos por mes hasta un máximo de 0,2812 puntos.

D) Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para acceder con carácter definitivo a plaza o puesto igual en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: 0,5625 puntos.

3. Puntuación definitiva y propuesta de selección, antes de la base decimocuarta, se añade el siguiente párrafo:

Para aquellas categorías en las que se van a proveer tanto plazas que son objeto de consolidación de empleo como otras que no lo son, teniendo por consiguiente que aplicarse dos baremos de méritos diferentes, se procederá de la siguiente forma:

En primer lugar se puntuará a todos los aspirantes conforme al baremo específico correspondiente a las plazas de consolidación y una vez seleccionada estas plazas, al resto de aspirantes que no las hayan obtenido, se les aplicará el baremo de méritos general.

4. En el Anexo correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico, donde dice: «DESCRIPCION EN LA R.P.T.: Área: Urbanismo, Servicio de Arquitectura y Urbanización», debe decir: «DESCRIPCION EN LA R.P.T.: Área: Urbanismo, Servicio de Arquitectura y Edificación».

5. En el Anexo correspondiente a la plaza de Peón, donde dice: «Derechos de examen: 9,15 €», debe decir: «Derechos de examen: 6,88 €».

6. En el Anexo correspondiente a la plaza de Limpiadora, donde dice: «Derechos de examen: 9,15 €», debe decir: «Derechos de examen: 6,88 €».

7. El impreso de autobaremo para el acceso a las plazas de Auxiliares de Administración General se sustituye por el que se acompaña como Anexo al presente anuncio.

El Puerto de Santa María, 24 de noviembre de 2011.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

A N E X O III (IMPRESO DE AUTOBAREMO)

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (BOJA nº.....de fecha.....)**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>									
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO								
	NOMBRE	DNI/PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO								
<b>2</b>	<b>AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)</b>									
<p><b>2.1. SERVICIOS PRESTADOS EN IGUAL PLAZA:</b>                  2.1.1.- Servicios Prestados en El Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria en la plaza objeto de consolidación: (0'0281 puntos por mes, hasta un máximo 2'5312 puntos), sólo se aplicará esta puntuación a los aspirantes que aporten certificado de tener nombramiento interino en este Ayuntamiento, en plaza de auxiliar de Admón. General, de forma continuada, con anterioridad al 1 de enero de 2005.                   (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>2.1.2.- Servicios Prestados en cualquier Administración Pública, en otra plaza de igual contenido al de la plaza objeto de la consolidación: (0'0084 puntos por mes, hasta un máximo de 0'5625 puntos)                  (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			MESES	PUNTOS			MESES	PUNTOS		
MESES	PUNTOS									
MESES	PUNTOS									
<p><b>2.2. SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA PLAZA:</b>                  2.2.1.- En otra plaza de distinto contenido al de la plaza objeto de la consolidación, en cualquier Administración Pública: (0'0073 puntos por mes, máximo 0'2812 puntos)                  (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">MESES</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			MESES	PUNTOS						
MESES	PUNTOS									
<p><b>2.3. FORMACIÓN (Máximo 0'5625 puntos)</b>                  Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza, organizados por el INAP, IAAP, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como por sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativa, valorándose según su duración conforme a la escala establecida en la Base Tercera de la Convocatoria.                  (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left:auto; margin-right:auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">Nº HORAS</th> <th style="width:50%;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>			Nº HORAS	PUNTOS						
Nº HORAS	PUNTOS									

**2.4 SUPERACION EJERCICIOS PROCESOS SELECTIVOS**

Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para el acceso a igual plaza en El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María : (0'5625 Puntos)

<b>CONVOCATORIA/BOLETIN</b>	<b>PUNTOS</b>								
<b>3 AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (RESTO DE PLAZAS)</b>									
<p><b>3.1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b></p> <p>3.1.1.- En igual plaza/puesto o similar: (0'0253 puntos por mes, hasta un máximo 2'2500 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>3.1.2.- En otra plaza: (0'0033 puntos por mes, hasta un máximo de 0'2812 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS			MESES	PUNTOS			
MESES	PUNTOS								
MESES	PUNTOS								
<p><b>3.2. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA:</b></p> <p>3.2.1.- En igual plaza/puesto o similar : (0'0095 puntos por mes, máximo 0'8437 puntos) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">MESES</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	MESES	PUNTOS							
MESES	PUNTOS								
<p><b>3.3. FORMACIÓN (Máximo 0'5625 puntos)</b></p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza, organizados por el INAP, IAAP, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, así como por sindicatos u organizaciones empresariales dentro de los planes de formación continua o interadministrativa, valorándose según su duración conforme a la escala establecida en la Base Tercera de la Convocatoria. (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="width: 50px;">N° .HORA S</th> <th style="width: 50px;">PUNTOS</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	N° .HORA S	PUNTOS							
N° .HORA S	PUNTOS								
<p><b>3.4. SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS</b></p> <p>Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a uno o varios procesos selectivos para el acceso a igual plaza en la Administración Local, con un contenido mínimo similar al que incluye esta convocatoria : ( 0'5625 puntos ) (Documento/s n°:.....)</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">ADMINISTRACIÓN LOCAL</th> <th style="width: 15%;">ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN</th> <th style="width: 20%;">N° EJERCICIOS</th> <th style="width: 20%;">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	N° EJERCICIOS	PUNTOS					
ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	N° EJERCICIOS	PUNTOS						

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.</p> <p style="text-align: center;">En..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;"><b>EL/LA SOLICITANTE,</b></p>  <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Sdad.  
Coop. And. Gedeser, de disolución. (PP. 3932/2011).*

Por acuerdo de la Asamblea General de esta sociedad cooperativa, celebrada en el domicilio social el 31 de octubre

de 2011, se acordó por unanimidad de sus socios disolver la misma por las causas previstas en los apartados b) y c) del art. 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y nombrar Liquidador al que fue su Administrador Único.

Jerez de la Frontera, 16 de noviembre de 2011.- El Liquidador.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63